SENADO SECRETARIA DIRECCION GENERAL DE COMISIONES	XLIVa. LEGISLATURA PRIMER PERIODO
	CARPETA Nº 318 DE 1995
COMISION DE PRESUPUESTO integrada con HACIENDA	DISTRIBUIDO Nº 527 DE 1995
NOVIEMBRE DE 1995	SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

PRESUPUESTO NACIONAL - Ejercicio 1995 - 1999

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 7 de noviembre de 1995

A S I S T E N C I A

Preside : Senador Luis B. Pozzolo.

Miembros : Senadores Jorge Gandini, Reinaldo Gargano, Luis Alberto Heber, Rafael Michelini, Wilson Sanabria y Helios Sarthou

Integrantes : Senadores Nestor Andrade, Danilo Astori, Nahum Bergstein, Daniel Cairo, Alberto Couriel, Hugo Fernandez Faingold y Pablo Iturralde

Concurren : Senadores Marina Arismendi, Luis Brezzo, Alberto Cid, Albérico Segovia, Representante Nacional: Daniel García Pintos, Secretario de la Cámara de Senadores, Mario Farachio, Prosecretaria de la Camara de Senadores, señora Quena Carámbula y Director General de Comisiones Pedro Pablo Andrada.

Invitados : Por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; Subsecretario y Directora General de Secretaría, doctores Juan Gabito Zoboli y Silvia Usher; Directores Nacionales de: Vivienda, arquitecto José Pedro Benedetti; Ordenamiento Territorial, Ricardo Gorosito; y, Medio Ambiente, Carlos Serrentino; asesores, Contadora Central, contadora Marta Abillenda, arquitecto Antonio Gerrvas y contadora Beatriz Martinez; por el Ministerio de Turismo, Ministro y Director General de Secretaria, Benito Stern y contador Alberto Praino; asesores, Director de Recursos Humanos, Juan Carlos Souza; arquitecto Guillermo Cerretti y doctor Rody Sosa; por la Contaduria General de la Nación, contadora Nélida Dieguez; y por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, técnico en administración Carmen Rodriguez.

Secretarios : Rodolfo Caimi y Raquel Suárez Coll

Ayudante de Comisión : Juan F. Negro

Ayudante : **María José Morador**

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 38 minutos)

En lo que tiene que ver con la inquietud manifestada por distintos integrantes de la Comisión sobre el régimen de trabajo de los próximos días, la Mesa cree conveniente plantear antes que nada una serie de dificultades que se nos presentan.

Para el día de hoy —y adelanto que no sé si estamos en condiciones de cumplir con el cronograma previsto— se ha establecido el siguiente programa: en primer término —ya son las 17 y 40 minutos— recibimos a los representantes del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; posteriormente, está convocada la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social y sus asesores, y más tarde, está prevista la concurrencia de la delegación del Ministerio de Turismo.

Como podrán observar los señores Senadores, esto supone que la reunión se prolongaría hasta muy tarde.

Para el día de mañana, el programa es el que detallaré a continuación: a la hora 10, recibiremos a los representantes del Poder Judicial; para la hora 15, está convocada la delegación del Congreso Nacional de Intendentes y, finalmente, a las 17 y 30 horas, concurrirá una delegación del Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos de culminar con el estudio del Inciso 05.

El día jueves está citada, para la hora 10, la Universidad de la República; a la hora 15, concurrirán los representantes de la ANEP; a la hora 18, una delegación de la Corte Electoral y, por último, a la hora 19 y 30, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Para el viernes, estamos elaborando el siguiente programa: a la hora 10, recibiremos a los representantes del INAME; a las 15 horas, concurrirá el Tribunal de Cuentas, y para la hora 16 y 30, han sido invitados los representantes del Ministerio de Educación y Cultura y de Educación Física.

Esto supone que el viernes no funcionará la Subcomisión de Audiencias, cuya tarea la trasladaríamos para el lunes.

A todo ello, debemos agregar otra dificultad. Es imposible ubicar, de aquí al viernes, una audiencia muy importante, como es la que corresponde a los representantes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ello se debe a que el señor Ministro está comprometido, desde hoy hasta el día viernes, a visitar el interior del país, y el domingo viaja al exterior. Entonces, el único momento en que podríamos recibirlo sería el sábado en horas de la mañana o, de lo contrario, recién podríamos reunirnos con él a partir del jueves de la semana que viene.

SEÑOR HEBER.- Antes que nada, debo decir que no conozco los compromisos que tienen los colegas en la tarde y en la noche de hoy. Personalmente, propondría que recibiéramos a los representantes de los tres Ministerios que han sido citados para el día de hoy, prolongando a esos efectos la hora de finalización de la Comisión.

A mi juicio, en la mañana del miércoles, a la audiencia del Poder Judicial podríamos agregar otra, trabajando de corrido en horas del mediodía. Con el fin de poder adelantar el trabajo, quizás sería posible recibir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas entre las 11 y 30 y las 15 horas.

Por otro lado, el jueves de mañana, además de recibir a la delegación de la Universidad de la República —sabemos que los temas que le conciernen son muy debatidos, y generalmente se habla mucho— podríamos convocar la presencia de la delegación de algún Ministerio que esté pendiente.

Quizás estoy haciendo muchas propuestas, pero creo que de esa manera se podrían aprovechar las mañanas.

Lo cierto es que habíamos acordado que el viernes funcionara la Subcomisión, y quienes no somos miembros de ella habíamos destinado ese día a estudiar los distintos temas y realizar otro tipo de trabajo.

Sin embargo, si la Comisión necesita más tiempo, creo que, en definitiva, tenemos que ajustarnos a ello y recibir a las

lt.

delegaciones propuestas por la Mesa.

Por otro lado, entiendo que es factible que esta semana recibamos al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, ya que luego, si no entendí mal, se va de viaje.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Ministro de Transporte y Obras Públicas visita esta semana el interior del país y el domingo viaja al exterior.

Antes que nada, deberíamos resolver si estamos dispuestos a quedarnos hoy hasta la medianoche, porque no creo que podamos culminar antes con todas las audiencias previstas.

SEÑOR HEBER.- He consultado a algunos señores Senadores y me han dicho que tienen compromisos, por lo que no va a ser factible prolongar la hora hasta la finalización de las entrevistas.

A mi entender, deberíamos empezar de una vez por todas con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y mientras tanto haríamos las consultas pertinentes a fin de arreglar la agenda de trabajo.

Además, antes de finalizar la sesión deberíamos concretar, por ejemplo, una nueva entrevista con la delegación del Ministerio de Turismo, avisándole previamente para que no concurra en el día de hoy. Asimismo, pienso que deberíamos atender en esta reunión a los representantes de los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y Trabajo y Seguridad Social. En tal sentido, me gustaría saber cuántos artículos se incluyen en el proyecto de ley para esos Incisos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente le corresponden 14 artículos.

SEÑOR HEBER.- Entonces, teniendo en cuenta la cantidad de artículos y el tiempo de trabajo, podríamos dedicarnos a este Inciso hasta las 20 horas, horario habitual de finalización de la sesión de la Comisión. Asimismo, sugiero que se coordine con el Ministerio de Turismo un nuevo día de audiencia, que podría ser mañana a primera hora.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere hacer una sugerencia. Teniendo en cuenta que el Ministerio de Turismo comprende sólo dos artículos y los representantes de dicha Cartera ya han concurrido en dos oportunidades, quizás correspondería citar para otro día a la delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y terminar hoy con aquél.

La Mesa necesita, entonces, la aprobación de los señores Senadores para poder avisar de inmediato acerca de ese cambio de agenda.

SEÑOR HEBER.- Como bien dice el señor Presidente, deberíamos continuar con el Inciso 14 pues, según observo, todos estamos de acuerdo. Si la Comisión procede de esa manera, citaríamos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para otra oportunidad, y antes de terminar elaboraríamos la agenda para los próximos días.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Secretaría se encargará de avisar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que se suspende la audiencia prevista para hoy, mantendríamos la reunión con los representantes del Ministerio de Turismo y continuaríamos con el análisis del Inciso Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Antes de continuar, la Mesa comunica a los señores Senadores que ya se ha instalado el reloj de Sala, lo que nos permitirá poner en práctica el sistema de cinco minutos por artículo, por orador; en caso de que éste conceda una interrupción, se le computará de su tiempo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- En nombre del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, quiero manifestar que asistimos con mucho gusto a esta Comisión.

En primer lugar, debo excusar al señor Ministro Chiruchi, quien no pudo concurrir por encontrarse con un leve quebranto de salud.

En segundo término, deseo presentar a los asesores que nos acompañan: doctora Silvia Usher, Directora General de Secretaría; señor Carlos Serrentino, Director Nacional de Medio Ambiente; doctor Ricardo Gorosito, Director Nacional de

Ordenamiento Territorial; contadora Marta Abillenda, Contadora Central del Ministerio; contadora Beatriz Martínez y arquitecto Antonio Gervás, de la Dirección Nacional de Vivienda, y el arquitecto José Pedro Benedetti, Director Nacional de Vivienda.

Procuraré hacer una introducción de carácter general y breve, en la que me referiré a las cifras y a los grandes números que correspoden al Inciso 14. Previamente, quiero decir que el articulado que comprende a este Ministerio incluye los artículos 367 a 383, del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, sin perjuicio de otras disposiciones que puedan tener vinculación con nuestra Cartera.

Con carácter general decimos, entonces, que el crédito previsto para sueldos y gastos de funcionamiento asciende, para el año 1996, a $ 28:344.000; las inversiones con cargo a Rentas Generales alcanzan a $ 38:367.000, y aquellas con cargo a endeudamiento —siempre refiriéndonos a 1996— suman $ 58:381.000. En este último sentido, debo hacer la salvedad de que el crédito con cargo a endeudamiento externo desaparece en la mitad y fin del Ejercicio. En lo que tiene que ver con el crédito con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, el presupuesto para inversiones totaliza $ 492:144.000.

Con estas partidas, el Ministerio tiene que hacer frente a diferentes cometidos y obligaciones inherentes a su competencia, las que están señaladas, como es obvio, en su propia denominación.

En cuanto al Plan Quiquenal de Vivienda, debemos decir que el crédito total de que dispone este Ministerio para el Ejercicio, estimado en dólares americanos, alcanza a U$S 427:000.000. También podemos mencionar que el crédito del Banco Hipotecario del Uruguay —Ente Autónomo que se vincula con el Poder Ejecutivo a través de nuestro Ministerio— dispone, para el mismo período, de U$S 780:000.000.

En grandes líneas puedo destacar que el Ministerio se propone ejecutar un total de 48.161 vivienda, entre las que se incluyen 20.000 reparaciones bajo diferentes modalidades, como por ejemplo, los Núcleos Básicos Evolutivos, los subsidios del tipo 1, 2 y 3, lo que llamamos Plan de Transición, con alguna modalidad tipo F.P.T —Plano, Proyecto y Terreno— convenios

lt.

con Intendencias Municipales, cooperativas, MEVIR y regularización de asentamientos precarios.

Por su parte, el Banco Hipotecario del Uruguay prevé ejecutar unas 21.830 viviendas o soluciones habitacionales. Podríamos agregar —no lo habíamos mencionado porque están incluidas en las cifras del Ministerio— 7.086 viviendas que, además del subsidio, tienen crédito hipotecario.

Las modalidades que utiliza son de ejecución directa para niveles de demanda más bajo en cuanto a interés socioeconómico.

Como ya dije, existen planes en coordinación con las Intendencias Municipales, así como también aquellos que se ejecutan por modalidades que pone en práctica el sistema privado, es decir, sociedades civiles, fondos sociales y, en algunos casos, cooperativas, incluidos también proyectos tipo PPT. Por otra parte, existen préstamos unifamiliares para refacción, construcción, ampliación de viviendas y adquisición, y para la modalidad de cofinanciamiento. Estos Programas están detallados en el planillado que está en conocimiento de la Comisión y la propia denominación nos da una idea para saber en qué consiste. Se trata de sistemas informáticos, cartografía informatizada, áreas demográficas de ordenamiento territorial, apoyo interinstitucional para ordenamiento territorial —se trata, sobre todo, de apoyo a los Gobiernos Departamentales— fomento de la conciencia ambiental, estudio de impacto ambiental, uso racional del medio ambiente, control de calidad ambiental, redes de monitoreo de calidad del aire, sistema nacional de evaluación del agua, laboratorio central, control de sustancias peligrosas, preservación de ecosistemas y defensa de la zona de la costa.

Estos son algunos de los Programas que explicarán los Directores respectivos que hoy nos acompañan.

Con relación a los créditos para el funcionamiento, quiero decir que se han mantenido congelados y en algún caso se han reducido en la medida en que algunos proyectos de funcionamiento, que antes se financiaban con cargo a créditos de inversión, han sido sustituidos. De este modo, lo que en apariencia puede constituir un incremento en los créditos de funcionamiento, en realidad se trata de la regularización de algunas situaciones funcionales que existen en el Ministerio

lt.

y que esperamos solucionar a partir del próximo Ejercicio.

Me refiero, por ejemplo, a algunos funcionarios que han sido contratados como eventuales y que pasarían a tener contrato en la función pública. Asimismo, hay quienes trabajan en régimen de consultoría con cargo a un crédito en el Banco Interamericano de Desarrollo que está llegando a su finalización, y entonces también se les dará la opción de pasar al régimen de función pública; también hay otras personas que reciben compensaciones con cargo a crédito de inversión, que ahora pasarían a financiarse con cargo a Rentas Generales. Estas son las modificaciones más significativas que se producen en el rubro de funcionarios; pero, obviamente, no hay un incremento para la remuneración en sí misma ni para la cantidad de cargos, como podría hacer suponer la creciente demanda que recibe el Ministerio en cuanto a tener una presencia mayor y más activa en todo el territorio de la República.

Luego de concluida esta presentación de carácter general, quedamos a disposición de los señores Senadores para responder inquietudes, ya sea en forma general o luego de la lectura del articulado donde daremos participación a los señores técnicos y Directores.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa habría omitido —según lo conversado con el señor Subsecretario de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente— excusar la ausencia del señor Ministro debido a una dolencia muy pasajera.

SEÑOR GARGANO.- El señor Subsecretario ha hecho un planteo dividido en dos partes. Por un lado, lo relacionado con el Plan de Vivienda cuyo esbozo general plantea dos indicadores para su realización. Se trata de dos créditos que va a utilizar directamente el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Asimismo, está el aspecto referente a la inversión que va a realizar en la materia que le corresponde el Banco Hipotecario del Uruguay.

Debo decir que no dispongo de los elementos para poder examinar el plan proyectado. No sé si el Ministerio cuenta con tales elementos para poder proporcionárselos a la Comisión, lo que me parece imprescindible, porque difícilmente nos podremos pronunciar acerca de si los contenidos son buenos, regulares o malos si no tenemos el plan desplegado y los recursos que lo

lt.

van a munir para poder concretarse. Reitero que esto es lo primero que deseo pedirle al Ministerio.

La segunda parte dice relación con el origen de los recursos. Personalmente, estuve analizando los resúmenes que se nos han proporcionado en el día de hoy para ver el origen de los recursos que va a utilizar el Ministerio. Parto del supuesto de que el grueso de esos recursos es el que proporciona el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización y, en ese sentido, me interesaría que el señor Subsecretario nos explicara los aspectos que tienen que ver con el monto que se estima va a poder disponer durante los cuatro años que están planteados para el desarrollo del plan. Es decir, me gustaría que se analizara el origen de los fondos que van a nutrir al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, sus características y si en la actualidad el Ministerio está disponiendo de esos recursos.

Voy a ser muy claro para que nos podamos entender y no lo tome el señor Subsecretario como un reproche porque no está planteado en este sentido, sino como una constatación. A comienzos del Ejercicio de esta Administración y a través de un pedido de informes, expusimos una situación relacionada con el bloqueo de las cuentas del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el Banco Hipotecario del Uruguay. Por ejemplo, no se pagaban las órdenes de obra terminada; en el mismo sentido dimos cuenta al Cuerpo de una orden general de la Gerencia General de dicha institución y obtuvimos una respuesta parcial a nuestro pedido de informes de parte del Ministerio de Economía y Finanzas, pero no del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Personalmente, puedo explicarme por qué no se pudo materializar, pero no sé si las transferencias que debe hacer el Ministerio de Economía y Finanzas al de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se realizan efectivamente, si se hacen en forma regular, cuánto se ha recaudado para el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, si se encuentra al día y si el Ministerio ha estimado cuál va a ser el volumen de lo que ingresará por dicha razón a sus cuentas a través del Banco Hipotecario del Uruguay y del Ministerio de Economía y Finanzas. En definitiva, quiero saber a cuánto ascienden los recursos que va a proporcionar el Fondo

lt.

Nacional de Vivienda y Urbanización, qué montos lo integran, cuánto le ha aportado este año el Ministerio de Economía y Finanzas de lo que recauda por ese concepto y cuánto se estima que se va a recaudar en los cuatro años próximos. Creo que no son preguntas muy difíciles porque están casi todas previstas.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- El Plan Quinquenal será formalmente remitido a este Parlamento con el Mensaje Complementario del Poder Ejecutivo y creemos que ello sucederá el próximo viernes, conforme al artículo 4º de la Ley Nº 13.728. Cuando comparecimos en la otra Cámara reconocimos públicamente que nos hubiera gustado haber podido remitir este Plan Quinquenal con el Mensaje Original, pero existieron circunstancias de orden político referidas a la renovación de autoridades del Banco Hipotecario del Uruguay que nos impidieron contar con ese componente tan importante como es el porcentaje a ser invertido por ese Ente Autónomo. En el día de hoy podemos hacer entrega a la Comisión del Plan Quinquenal elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de una planilla resumen confeccionada por el Banco Hipotecario del Uruguay, que conforma las cantidades que mencioné a título introductorio. Espero que ellos contengan la correspondiente literatura explicativa que se sumará al Mensaje Complementario, donde también se incluirán otras disposiciones que el Parlamento va a tener que considerar.

En cuanto a los recursos previstos para el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, en este quinquenio, han sido estimados U$S 80:000.000 por año. En el presente año, el Ministerio está ejecutando, además, un crédito externo del Banco Interamericano de Desarrollo y una partida de Rentas Generales de U$S 20:000.000.

Efectivamente, como ha dicho el señor Senador Gargano, todavía está en elaboración la respuesta a un pedido de informes al respecto. Las cantidades previstas para los años 1996, 1997, 1998 y 1999, sumando la recaudación estimada para el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, más el saldo del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo y el crédito de KFB de Alemania, para la operación Credimat, son para 1996, U$S 98:340.000, para 1997, U$S 84:820.000, para 1998, U$S 79:380.000 y para 1999, U$S 81:080.000.

SEÑOR GARGANO.- Me gustaría saber cómo se integra el Fondo, es decir, con los recursos provenientes de qué impuestos se llega a esas sumas.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- En estas cantidades globales no tenemos la discriminación de cuáles son los distintos orígenes que conforman ese Fondo. Por ejemplo, aquí no se dice cuánto proviene de aportes de activos, de pasivos, de la Administración Central, del sector público o privado. Como los señores Senadores saben, el Ministerio sólo recibe dinero y no el desglose de cada una de esas cantidades, que efectivamente se nutre de muy distintos orígenes. Obviamente, puede haber variaciones, pero en este momento no dispongo de esos datos.

SEÑOR GARGANO.- Solicitaría al señor Subsecretario que se procure, por parte del Ministerio, tener esas cifras, porque son imprescindibles para saber si se dispone de los recursos con los cuales se tienen que cumplir las distintas funciones. Además, son indispensables para saber si el Ministerio de Economía y Finanzas vierte todo lo que recauda el Fondo. Este es uno de los temas que está en cuestión desde principios de año, cuando comenzamos a discutir este problema; por lo tanto, el planteo no es menor.

En concreto, necesitamos saber exactamente lo que recauda el Ministerio de Economía y Finanzas, por cuáles conceptos y cuánto es lo que se vierte. De modo que es obligación de esta última Cartera proporcionarnos todos estos elementos, y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tiene todo el derecho de conocerlos. Además, los Legisladores tenemos que tener a la vista esas cifras, porque queremos que se lleve adelante la política de vivienda que permite los recursos efectivamente recaudados.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- El Ministerio tiene esa preocupación y vamos a procurar que en este Plan Quinquenal, cuya entrega hemos prometido para el día viernes, pueda hacerse esa discriminación que, obviamente, tenemos que coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas y con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR SANABRIA.- En lo que respecta al Plan Quinquenal del

lt.

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, debo señalar que es voluntad política del Gobierno verter —creo que lo está haciendo mensualmente— las partidas referidas al Impuesto a las Retribuciones Personales, que son las que conforman en su mayoría el Plan de Inversiones.

Mi preocupación no está relacionada con el presupuesto del referido Ministerio ni del Banco Hipotecario, porque creo que estamos en niveles históricos en cuanto a inversiones, ya que tenemos más de U$S 1.200:000.000 entre los dos organismos. Ello se debe sumar a la preocupación de esta Administración vinculada a la reactivación de la industria de la construcción. Seguramente, esta voluntad política será complementada con un proyecto de ley, que ya tiene aprobación en la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del Senado, y en el que se propone la desmonopolización en la construcción de viviendas, para que todo el sistema de crédito privado pueda participar en una industria que está en niveles preocupantes, en cuanto a su actividad. En un país que no tiene un gran crecimiento de su población, uno podría preguntarse por qué hay tanta carencia de viviendas. Es evidente que las zonas prestadoras de servicios son las que están, de alguna manera, haciendo trasladar a las familias uruguayas. De ese modo la problemática de vivienda está centrada, fundamentalmente, en la costa, desde Colonia a Rocha, pasando por Montevideo, Canelones y Maldonado y en alguna ciudades fronterizas.

Me gustaría saber si el esquema administrativo del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente está en condiciones, con el marco jurídico adecuado, de concretar este plan de inversiones, en función de la necesidad de vivienda que tiene el país, de la reactivación de la industria de la construcción y de que el programa realmente se cumpla, a pesar de los escasos recursos.

Por encima de los números y de lo que significa el propio Presupuesto, nuestra preocupación apunta a que realmente el Ministerio dé una respuesta rápida en función de los recursos que percibe y de los que tendrá a partir de este Presupuesto, para que podamos cumplir con las metas que se han planteado y que el Gobierno está apoyando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, correspondería comenzar con la consideración del articulado

lt.

correspondiente al Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Léase el artículo 367.

(Se lee:)

"Artículo 367.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas para desarrollar proyectos o estudios de alta especialización declarados de utilidad por el Poder Ejecutivo, podrá realizar contratos de arrendamiento de obra por un período no mayor de seis meses, con técnicos extranjeros que pasen a residir temporalmente en el país."

En consideración.

SEÑOR SARTHOU.- Quisiera saber qué tipo de actividades obliga a realizar estos contratos de arrendamiento de obra.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- Esta disposición, señor Presidente, procura dotar al Ministerio de una herramienta idónea para contratar personal extranjero de carácter técnico, fundamentalmente, para las áreas de medio ambiente y ordenamiento territorial. Estas temáticas son de reciente aparición en el escenario político uruguayo y, desde el punto de vista académico, no existe demasiada especialización en nuestro medio.

Felizmente, a partir del compromiso que ha asumido el país al suscribir diversos tratados y convenciones, nuestro Ministerio ha tenido la oportunidad de vincularse a entidades, repito, de otros países o de carácter multilateral, lo que facilita estos contactos. Sin embargo, se plantean diferentes situaciones. Sin ir más lejos, puedo citar el caso de los estudios relativos a las sustancias agotadoras de la capa de ozono. Al día de hoy, se han firmado convenios de asistencia técnica con diferentes empresas para ayudarlas a adquirir tecnología que les permita abandonar las modalidades que implican la emisión de gases o de CFC, que alteran la capa de ozono, y sustituirlas por otras.

Quisiera ceder el uso de la palabra a los Directores de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para que pongan

lt.

ejemplos de situaciones de este tipo, a los efectos de ilustrar mejor a esta Comisión.

SEÑOR GOROSITO.- Como indicaba el señor Subsecretario y ante la pertinente pregunta del señor Senador Sarthou, señalo que, efectivamente, entendemos que es preciso que el Ministerio disponga de un instrumento que, obviamente, no será único ni mucho menos, pero que estará afectado a la demanda de actuación urgente que muchas veces nuestra Cartera tiene frente a la evaluación del impacto territorial o de otra naturaleza en importantes proyectos en los que es preciso recurrir, sin perjuicio del permanente recurso que el Ministerio hace de la masa crítica nacional, a técnicos extranjeros.

Al respecto, pongo el ejemplo de situaciones que han derivado de proyectos que tienen un alto impacto estructural ante el territorio, como el caso del puente Buenos Aires-Colonia o lo vinculado al eje vial.

En ellos se ha requerido el análisis comparativo de experiencias que han tenido lugar fuera del país y donde es preciso —sin perjuicio de que los estudios se vertebren, fundamentalmente, en el ámbito académico nacional y recurriendo a nuestras capacidades, que son muchas y muy importantes y que animan cotidianamente la labor del Ministerio y a ellas recurrimos— a veces, efectuar el análisis comparativo con otros ámbitos.

Es por estas razones que el Ministerio intenta tener a su disposición una herramienta que pueda ser manejada en los casos en que sea preciso un análisis para el cual la capacitación o el saber estén radicados fuera del país. Allí será necesaria una declaración de utilidad de parte del Poder Ejecutivo.

Esto indica que, en todos los casos, habrá que fundamentar el recurso al técnico extranjero. Básicamente, este es el sentido de la disposición.

SEÑOR COURIEL.- Señalo que no estoy en contra de este artículo porque, además, personalmente he sido técnico extranjero fuera del Uruguay. Por lo tanto, entiendo que se puedan requerir, en determinadas ocasiones, técnicos de otros países. El señor Gorosito puso ejemplos de futuro, como el puente Colonia-Buenos Aires y el eje vial.

lt.

Me gustaría tener idea de lo ocurrido en el pasado, saber cuáles son las experiencias en las que hubieran necesitado recurrir a técnicos extranjeros, no pudieron efectivizarlo y por eso lo solicitan ahora por ley.

SEÑOR GOROSITO.- Con respecto a la dificultad planteada por el señor Senador Couriel voy a ceder el uso de la palabra, si el señor Presidente lo permite, al Director Nacional de Medio Ambiente.

SEÑOR SERRENTINO.- En cuanto a la pregunta del señor Senador Couriel, creo que debemos tener en cuenta que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente no tiene mucho pasado. En consecuencia, las experiencias que podemos trasmitir son las de esta Administración, que ha dado al tema medio ambiente un impulso muy fuerte.

A partir de 1994, contamos con una Ley de Impacto Ambiental que obliga al Estado a tomar la mejor decisión posible en todos los casos. Pienso que no hay que mirar muy adelante para entender que esto es necesario. En la propia Dirección Nacional de Medio Ambiente está actualmente el estudio de un impacto ambiental provocado por una empresa minera en el departamento de Lavalleja y tenemos 150 días para expedirnos.

Considero que en situaciones como ésta, así como en otros emprendimientos que fija la ley, existen dos opciones: contamos con expertos por si en algún momento de la historia de la Dirección Nacional de Medio Ambiente requerimos su opinión o contratamos a un técnico extranjero que asegure el respeto al medio ambiente y a la inversión.

Esto es lo que llevó al Ministerio a presentar este artículo. Se trata de que el Estado siempre fundamente con el mayor rigor científico sus decisiones.

SEÑOR HEBER.- Señalo que me quedó clara la respuesta del Ministerio con respecto a las contrataciones eventuales que se puedan efectuar, pero constato que existe una diferencia entre el artículo enviado en el Mensaje original y el votado por la Cámara de Representantes.

lt.

Si lo interpreto correctamente, pienso que quizás sea más importante el inciso que fue eliminado en la Cámara de Representantes, que habla de la urgencia. Expresa que: "Las contrataciones que tengan carácter urgente, serán también así declaradas por el Poder Ejecutivo, en cuyo caso podrán ejecutarse sin más trámite, previa autorización del Tribunal de Cuentas".

Comprendí la aclaración del doctor Gorosito en cuanto a una labor a largo plazo, que requiere experiencias de desarrollo que, indudablemente, no tenemos en nuestro país. Tal es el caso del eje vial y del puente Colonia-Buenos Aires.

A lo largo de la historia, el Uruguay no ha tenido obras de esta magnitud y podríamos necesitar la experiencia de otro país. Se trata de un trabajo a mediano plazo.

Sin embargo, la urgencia me asusta, porque creo que tiene que ver más con la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

Debemos pensar en el riesgo de que mañana, por ejemplo —ojalá que nunca ocurra— un petrolero tenga un derrame en nuestras costas y la falta de experiencia que existe acerca de cómo controlar una situación de este tipo. En ese caso sí sería necesario tener una disposición presupuestal para poder contratar rápidamente un experto en la materia, a fin de dar solución a un problema que podría comprometer el destino del país por mucho tiempo.

Asimismo, si se diera un desastre ecológico —que espero que nunca ocurra— quizá no tengamos la experiencia en el Uruguay como para estar seguros de que con el asesoramiento no estamos adquiriendo experiencia, sino contratándola.

Me gustaría saber si este es el sentido por el cual el Ministerio planteaba la urgencia. De ser así, propongo esto como aditivo para que se vote, ya que creo que es algo lógico.

lt.

Quizás sea más lógica la urgencia porque me asusta la posibilidad de que en el futuro el Estado no pueda contratar, por ejemplo, diez técnicos de primer nivel cuando en definitiva frente a un accidente puede correr riesgo, por ejemplo, la boya petrolera, máxime cuando nuestras costas son de las más lindas que tiene el continente. Es por este motivo que creo importante contar con esta disposición y hago llegar mis reflexiones a los representantes del Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de conceder el uso de la palabra a los representantes del Ministerio, la Mesa se permite hacer el siguiente razonamiento. Tenemos la impresión de que esta disposición fue eliminada por superabundante ya que no colide; además, la urgencia tampoco está impedida en el artículo tal como se aprobó en la Cámara de Representantes.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- Creo que la explicación que ha dado el señor Heber es perfectamente aplicable y mucho más ilustrativa que la que hemos brindado nosotros mismos.

En cuanto a la urgencia, cabe señalar que toda vía que se pueda utilizar para hacer este mecanismo más ágil, será bienvenida. Efectivamente, el Ministerio sin esta disposición también podría contratar técnicos extranjeros mediante la modalidad de arrendamiento de obra, pero el camino a seguir es bastante largo e implica consultar, por ejemplo, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Entonces, cuando concluya ese trámite, que es bastante prolongado, quizás la causa que motiva ese pedido sea inmanejable y, por ese motivo, es que se prevén mecanismos de urgencia.

Por todo esto, dejamos a consideración de la Comisión decidir cuál es la mejor redacción para lograr una norma que habilite este marco que solicitamos.

SEÑOR BERGSTEIN.- Deseo agregar algún elemento, porque pienso que estamos frente a una herramienta que se le asigna al Ministerio y que puede ser potencialmente de mucha utilidad.

Por lo tanto, en mi modesta opinión, sea cual fuere la experiencia anterior, se justificaría su mantenimiento.

El aporte que ha hecho el señor Heber es constructivo en el sentido de que pueden crearse situaciones imprevistas que hagan urgente la búsqueda de técnicos calificados para abordar determinadas situaciones. No obstante ello, personalmente siempre tengo cierta prevención frente a la presentación catastrófica del problema ambiental, porque en la imaginación de la gente, muchas veces, este tema está asociado a desastres ecológicos, cuando en realidad es una temática de procesos permanentes en la cual todos tenemos que estar embarcados.

Por otro lado, creo que esta disposición se justifica porque probablemente puede haber proyectos o posibilidades de captación de apoyo financiero y tecnológico internacional, que a veces impone la contratación de determinado tipo de técnicos. No sé si han habido algunas experiencias en ese sentido, pero no hay dudas de que muchas veces la posibilidad de captar algún tipo de préstamo no reintegrable o de asistencia tecnológica, impone a la contraparte nacional —en este caso al Ministerio— la contratación de ese tipo de técnicos. Es más, la evolución científica y tecnológica es de un ritmo muy acelerado; por ejemplo, hace algunos días leíamos en la prensa un enfoque científico totalmente novedoso en cuanto a los efectos del comportamiento de las nubes, lo que en el día de mañana puede tener una traducción práctica. Frente a ello, nuestro país por su dimensión y por la novedad del tema, quizás no esté en condiciones de formar sus propios técnicos en la materia. Pienso que el sentido común fácilmente nos puede llevar a la conclusión de que debe mantenerse esa disposición.

SEÑOR SARTHOU.- Solicito el aplazamiento de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-10 en 11. Afirmativa.

El artículo 368 ha sido desglosado.

msa

Léase el artículo 369.

(Se lee:)

"Artículo 369.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 16.298, de 18 de agosto de 1992, por el siguiente:

"ARTICULO 1º.- Para las enajenaciones previstas en el numeral 8) del artículo 663 y en los numerales 3), 4) y 5) del artículo 664 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, se prescindirá de los certificados expedidos por el Banco de Previsión Social a que refieren dichas normas, cuando las enajenaciones se lleven a cabo por expropiación, por cumplimiento forzado de la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931, y concordantes, o por ejecución forzada judicial o extrajudicial, así como las adjudicaciones en favor del Banco Hipotecario del Uruguay posteriores a remates frustrados.

En tales casos no serán de aplicación los artículos 667 y 668 de la referida ley".

—En consideración.

SEÑOR ASTORI.- En esta disposición hay aspectos que no me han quedado claros, sobre todo en lo que refiere a la expresión final del primer inciso. Aquí se está diciendo que para las enajenaciones previstas en el numeral 8) del artículo 663 —luego se citan otros casos vinculados a otras leyes— se prescindirá de los certificados expedidos por el Banco de Previsión Social a que refieren dichas normas. Luego establece que se prescindirá de ellos en los siguientes casos: cuando las enajenaciones se lleven a cabo por expropiación, por cumplimiento forzado de la Ley Nº 8.733 y concordantes, o por ejecución forzada judicial o extrajudicial, así como las adjudicaciones en favor del Banco Hipotecario del Uruguay posteriores a remates frustrados. No entiendo qué significa esto último, es decir, si se prescindirá también de estas adjudicaciones o si se está intentando, mediante una redacción incorrecta, establecer una cuarta hipótesis. Pienso que la redacción, que es bastante difícil, está estableciendo que no sólo se prescinde en estos

casos de los certificados expedidos por el Banco de Previsión Social, sino también de adjudicaciones en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, posteriores a remates frustrados. Planteo esta inquietud como una pregunta, porque la redacción es absolutamente incomprensible.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- Esta norma fue solicitada por el Banco Hipotecario del Uruguay a los efectos de contemplar la hipótesis de una ejecución extrajudicial, o una situación en la que por falta de postores —o por ser mejor postor— el Banco se queda con ese bien que es la garantía hipotecaria que tenía. En esa eventualidad, para que el título sea perfecto, también se requeriría de los certificados del Banco de Previsión Social al día. Por lo tanto, efectivamente se agrega una cuarta hipótesis. La redacción anterior, la de la Ley de 1992, tenía el punto final luego de la expresión "ejecución forzada judicial". Lo que se agregó a continuación fue: "o extrajudicial, así como las adjudicaciones en favor del Banco Hipotecario del Uruguay posteriores a remates frustrados". Entiendo que la redacción puede ser perfectible, pero esa es la intención.

SEÑOR ASTORI.- Ahora que he entendido correctamente el contenido del artículo, voy a sugerir una modificación en su redacción. Al final del primer inciso de este artículo 369, luego de la palabra "extrajudicial", colocaría un punto y seguidamente añadiría: "Asimismo, se prescindirá de los certificados referidos en las adjudicaciones en favor del Banco Hipotecario del Uruguay posteriores a remates frustrados."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 369 con la nueva redacción propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 369.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 16.298, de 18 de agosto de 1992, por el siguiente:

msa

"ARTICULO 1º.- Para las enajenaciones previstas en el numeral 8) del artículo 663 y en los numerales 3), 4) y 5) del artículo 664 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, se prescindirá de los certificados expedidos por el Banco de Previsión Social a que refieren dichas normas, cuando las enajenaciones se lleven a cabo por expropiación, por cumplimiento forzado de la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931, y concordantes, o por ejecución forzada judicial o extrajudicial. Asimismo, se prescindirá de los certificados referidos en las adjudicaciones en favor del Banco Hipotecario del Uruguay posteriores a remates frustrados.

En tales casos no serán de aplicación los artículos 667 y 668 de la referida ley".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 11. Afirmativa.

Léase el artículo 370.

(Se lee:)

"Artículo 370.- Declárense exoneradas del aporte unificado de la industria de la construcción previsto en el Decreto-Ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975, las viviendas permanentes de interés social existentes a la fecha de la promulgación de la presente ley e integrantes de asentamientos ocupados por personas que no sean propietarias del inmueble respectivo.

Dicha exoneración sólo regirá respecto de los inmuebles que sean objeto de regularización por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, siempre que la misma tenga por finalidad la posterior adjudicación de la vivienda al respectivo ocupante. En estos casos, se prescindirá del Certificado Unico Especial que emite el Banco de Previsión Social, siendo suficiente la constancia notarial que acredite que esa situación se encuentra comprendida en la presente disposición."

msa

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 371.

(Se lee:)

"Artículo 371.- Sustitúyese el artículo 213 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992, por el siguiente:

"ARTICULO 213.- Exonéranse del pago del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales creado por la Ley Nº 16.107, de 31 de marzo de 1990, y sus modificativas, las siguientes enajenaciones:

A) Las que se efectúen a favor de un organismo público con la finalidad de destinar los bienes objeto de la misma exclusivamente a la construcción de viviendas.

B) Las que realicen los organismos públicos en favor de particulares como consecuencia de la adjudicación de una vivienda económica, media o núcleo básico evolutivo.

C) Las enajenaciones que se realicen entre particulares y organismos públicos en cumplimiento y ejecución de licitaciones públicas adjudicadas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y que por resolución fundada de éste se encuentren comprendidas dentro de la ejecución de los planes de vivienda del citado Ministerio.

msa

Las exoneraciones referidas en esta disposición operarán de pleno derecho, dejándose constancia de las mismas por el profesional interviniente en el acto traslativo de dominio".

En consideración.

SEÑOR GARGANO.- Quisiera saber si las enajenaciones que se realizan, por ejemplo, de un predio en favor de una Cooperativa que tiene adjudicado un préstamo por parte del Fondo Nacional de Vivienda de ese Ministerio, están comprendidas en las disposiciones de exoneración.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- Esos casos están comprendidos en otra disposición que analizaremos cuando consideremos el artículo 376 en el que, justamente, proponemos incorporar a dicho régimen los fondos sociales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 372.

(Se lee:)

"Artículo 372.- Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a enajenar los bienes de su propiedad en la ejecución de los programas de vivienda, planes de ordenamiento y desarrollo territorial y de regularización de asentamientos irregulares.

Cuando la enajenación no sea con destino inmediato a los beneficiarios finales pero tenga por objeto la ejecución de programas referidos en el inciso anterior, se requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y sólo será aplicable a programas con financiamiento internacional, debiendo suscribirse conjuntamente con el

contrato de compraventa una promesa de compraventa a favor del Ministerio antes mencionado.

El producido de las enajenaciones referidas será con destino al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización."

En consideración.

SEÑOR GARGANO.- Solicitaría a los representantes del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que me aclararan el contenido de este artículo ya que de su lectura no se desprende claramente el objetivo del mismo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- El objetivo de este artículo es permitir al Ministerio, a texto expreso, enajenar las viviendas que construye que forman parte de los planes de vivienda social o subsidiadas. La modalidad del subsidio directo, con la demanda con que se ha venido aplicando, hace necesario transferir la propiedad de los inmuebles a los beneficiarios y, si bien puede considerarse que esta facultad está genéricamente implícita, los servicios notariales del Ministerio hicieron notar la conveniencia de que se estableciera a texto expreso.

SEÑOR HEBER.- Vuelvo a hacer notar que existe una diferencia de redacción entre el texto del Mensaje del Poder Ejecutivo y el que resultó luego de su análisis en la Cámara de Representantes. Incluso, creo que se introduce una condición porque, si no entendí mal, se establece que "será aplicable a programas con financiamiento internacional, debiendo suscribirse conjuntamente con el contrato de compraventa una promesa de compraventa a favor del Ministerio". Me gustaría saber si esto fue una sugerencia que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente realizó a nivel de la Cámara de Representantes y si está de acuerdo con este condicionamiento.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- Este agregado no fue sugerido por el Ministerio, por lo que pensamos que el motivo del mismo quizá surja de la lectura de la versión taquigráfica de la Comisión

respectiva. Tal cual está redactado, pensamos que el inciso primero comprende nuestra inquietud inicial. Agrego a lo que señalé anteriormente que también es aplicable a la hipótesis de regularización de asentamientos irregulares, es decir, aquélla en la que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente compre o expropie las viviendas y luego las venda a sus ocupantes. En ese sentido, creemos que la norma satisface las necesidades del Ministerio.

SEÑORA ARISMENDI.- Quisiera señalar que esta redacción votada en la Cámara de Representantes —según surge de la versión taquigráfica correspondiente— surge de su Comisión de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

SEÑOR GARGANO.- Para aclarar el contenido de esta disposición, voy a razonar en voz alta, ya que la redacción es de difícil comprensión.

De acuerdo al inciso segundo, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tiene, por ejemplo, un terreno de su propiedad donde se pretende construir un conjunto habitacional por parte de una empresa que tiene como objetivo la edificación de viviendas dentro del Plan de Viviendas del Ministerio. Entonces, lo que aquí se establece —si no estoy equivocado en la interpretación— es la autorización de enajenación que realiza el Ministerio a esa empresa o persona jurídica, con el compromiso de que ésta última efectúe una promesa de compra-venta a la propia Cartera para que ésta luego obtenga las viviendas construidas. Pregunto si es éste el razonamiento que realiza el Ministerio porque me resulta difícil interpretarlo de otra manera.

No entiendo por qué se incorporó que esto sólo se hará posible en el caso de que haya un programa con financiamiento internacional. No entiendo cuál fue el razonamiento que se hizo en la Cámara de Representantes porque se supone que el artículo tiene un mecanismo que, a su vez, establece un reaseguro para que las unidades habitacionales vuelvan al Ministerio a efectos de destinarse al adjudicatario final.

SEÑOR HEBER.- Como ya había realizado la pregunta no voy a volver a formularla. Simplemente solicito el aplazamiento

de este artículo a fin de poder estudiarlo mejor y realizar las consultas pertinentes con los señores representantes. No encuentro explicación al hecho de atarlo con el financiamiento internacional. A su vez, deberíamos dar tiempo al Ministerio para que estudie pormenorizadamente su redacción a efectos de saber qué consecuencias traerá. En todo caso, este órgano podrá enviar por escrito algún comentario que le merezca este texto.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- Desde luego, para nuestro Ministerio sería mejor no condicionarlo a los programas de financiamiento internacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el aplazamiento del artículo 372.

(Se vota:)

12 en 13. Afirmativa.

Queda aplazado el artículo 372.

Léase el artículo 373.

(Se lee:)

"Artículo 373.- Los bienes inmuebles adjudicados o enajenados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con subsidios otorgados al amparo de lo establecido en el Capítulo V de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, quedan gravados por el término de veinticinco años con derecho real a favor del Ministerio citado, por el monto equivalente al subsidio asignado, debiendo constar el mismo en la escritura respectiva, sin perjuicio de la depreciación prevista en el artículo 70 de la referida ley. A estos efectos los créditos por concepto de reembolso en caso de configurarse las situaciones previstas en la norma citada, tendrán carácter preferente en tanto no transcurra el plazo establecido por el artículo 70 referido.

msa

En caso de ejecución del inmueble sujeto a dicho gravamen, el Juzgado interviniente o el Banco Hipotecario del Uruguay, deberá solicitar al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la información relativa a cuál es el monto del subsidio reajustado y no depreciado a ser reembolsado preferentemente a cualquier otro importe, en función del tiempo transcurrido desde la habilitación (artículo 70 de la ley citada); debiendo quedar retenido y entregar el importe correspondiente al citado Ministerio en función del derecho preferencial.

Cuando el subsidio otorgado hubiera representado el 90% (noventa por ciento) o más del precio correspondiente según así resulte de la escritura respectiva, serán además inembargables en tanto no transcurra el plazo de inalienabilidad establecido en el artículo 70 citado o se hubiera producido el reembolso del subsidio no depreciado. Este beneficio se aplicará exclusivamente al adjudicatario del subsidio habitacional directo o a sus causahabientes.

La presente disposición regirá para todas las enajenaciónes ya efectuadas, así como para las que realice en el futuro el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, siempre que sus adquirentes hubieran recibido subsidio."

En consideración.

SEÑOR SARTHOU.- La disposición de este artículo hace que se constituya un derecho real sobre el inmueble; sin embargo, aquí no se prevé su inscripción. Pregunto cómo ve el Ministerio este tema desde el punto de vista del hecho de que la efectividad de esta especie de derecho real específico que se instituye por vía de la ley, tendría que ser inscripta. De otra manera el derecho real no operaría y se plantearía un problema frente a terceros.

Este es un artículo muy complejo; tal vez quienes lo han redactado pueden encontrar una solución. En principio, no entiendo que el derecho quede garantizado simplemente porque se mencione en la ley. Por ello es que planteo esa duda.

SEÑOR ASTORI.- En realidad, me voy a referir al segundo inciso aunque no está claro si se trata del segundo o del tercero, porque como no se realizó sangría en el segundo, parecería que todo lo anterior compone un mismo inciso.

El segundo inciso es difícil de entender por lo que solicitaría una explicación acerca de su contenido. Adelanto que tendremos que modificar la redacción a efectos de esclarecerla porque tal como está, resulta confusa.

Concretamente, consulto lo siguiente.

Cuando se habla de "la información relativa a cuál es el monto del subsidio reajustado y no depreciado a ser reembolsado preferentemente a cualquier otro importe, en función del tiempo transcurrido desde la habilitación", pregunto si la expresión "en función del tiempo transcurrido desde la habilitación" se refiere al concepto de depreciación.

Por otra parte, quisiera saber si lo que se establece después del punto y coma, "debiendo quedar retenido y entregar el importe", se refiere al monto del subsidio reajustado. Entiendo que esta redacción la deberíamos cambiar en su totalidad, porque si se refiere a eso se me ocurre que tendremos que poner un punto y luego decir que "El monto referido tendrá que quedar retenido y será entregado al citado Ministerio en función del derecho preferencial".

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- Antes que nada, deseo brindar una explicación de carácter general.

Este artículo procura establecer algún resguardo no sólo para el Ministerio, sino también para la sociedad, que es la que aporta y financia los subsidios, de modo tal que las familias que adquieran viviendas de interés social subsidiadas, por imprevisión o cualquier otra causa, no se vean privadas de su techo. Como dije antes, dado que se les transfiere la propiedad, no bien ella ingresa a su patrimonio, pasa a ser garantía de todas sus obligaciones. Lo que se busca es que este esfuerzo que realiza la sociedad y la Administración —que implica el funcionamiento de todo el sistema de Registro de Aspirantes a Vivienda de Emergencia—

no quede por el camino en virtud de una mala política de algunos de los integrantes del núcleo familiar o de una imprevisión.

Por otra parte —no se ha mencionado aquí, pero lo introduzco en este momento— la intención no era sustituir la preferencia del Banco Hipotecario del Uruguay como acreedor en primera hipoteca en aquellas operaciones mixtas, es decir, las que se financian parcialmente con los subsidios y con los créditos hipotecarios. En esta hipótesis, no tenemos inconveniente en que sea el Banco Hipotecario el que cobre primero, por decirlo de alguna manera.

En tercer lugar, reconocemos que efectivamente hay tal vez muchas dificultades y errores de redacción que estamos abiertos a corregir ahora o cuando la Comisión lo estime conveniente. Por otra parte, los conceptos de depreciación y ajuste en realidad me parecen contradictorios, pero no lo son. Si bien los beneficiarios del subsidio pagan una cuota de 2 Unidades Reajustables, ella no es para amortizarlo, sino que está destinada a otros fines. Sin embargo, de acuerdo con la Ley de Vivienda, puede hablarse de una especie de amortización ficta con el transcurso del tiempo, que concluye a los 25 años. De ahí que se habla de un cálculo de la depreciación en función del tiempo que reste para cumplir ese plazo. Pero, por otro lado, la cantidad entregada, como cualquier otra, aun en Unidades Reajustables, debe ser reajustada. Es decir que el saldo que reste precisa ser reajustado. Por eso se manejan esos dos conceptos que, necesariamente, hay que considerar. La redacción, por su parte, la dejamos a criterio del Senado.

SEÑOR ASTORI.- Si no entendí mal, la redacción de este inciso va a insumir cierto tiempo, pero quiero confirmar algunas cosas en relación al concepto que se desea expresar. De lo contrario, no se podría elaborar porque no se trata de una cuestión formal, sino que más bien debe ser coherente con la sustancia.

Vuelvo a consultar acerca de si la expresión "en función del tiempo transcurrido" alude a la depreciación.

msa

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- Sí, señor .

SEÑOR ASTORI.- Además, quisiera saber si cuando se señala que el importe debe quedar retenido y luego entregado al citado Ministerio —esto es, al de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente— en función del derecho preferencial estamos refiriéndonos a un concepto que, no obstante la depreciación, tiene que ser reajustado. ¿Es así, señor Subsecretario?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- Efectivamente, señor .

SEÑOR ASTORI.- Entonces, no sé si nos vamos a referir al artículo, pero propongo que en todo caso su consideración se aplace, por lo menos en la misma sesión, para buscar una redacción correcta.

SEÑOR CAIRO.- Quería confirmar si en el tercer inciso, donde se habla de inembargabilidad, se refiere a la defensa del grupo familiar al que se le ha otorgado la vivienda.

SEÑOR GARGANO.- Me voy a referir un poco al fondo del artículo. De acuerdo con el artículo 70 de la Ley de Vivienda, cuando se otorgue un subsidio en la forma especificada en el inciso respectivo, deberá dejarse constancia en el título de propiedad de su monto y de la proporción que representa en el valor total de la vivienda. En ese caso no podrá ser vendida ni alquilada ni se podrá ceder su uso a ningún título sin reembolsar al organismo pertinente el subsidio reajustado y depreciado a razón de 1/25 por año transcurrido desde la habilitación.

Quiere decir que ya existe una disposición que impide la venta y el alquiler e, incluso, la cesión de uso. Lo que en el artículo que se propone se establece es, además de estas garantías, un derecho real en beneficio del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente sobre el monto del subsidio no reembolsado. La redacción es muy compleja. Actualmente, existen casos en que se burla la disposición del artículo 70, o sea que se vende, se enajena o se alquila sin reembolsar el subsidio, porque ya está

prevista una norma muy dura, si no se puede vender, ni alquilar ni vender en uso, no se que se puede hacer. Entonces, no me explico por que, además, agregarle un derecho real, si es porque se ha producido una violación de la norma que trae como consecuencia la presente situación.

SEÑOR BERGSTEIN.- Como esa disposición se va a aplazar, quisiera puntualizar tres aspectos para incluirlos cuando se vuelva a examinar.

En primer lugar, el señor Senador Barthou planteó el tema de la inscripción. A primera vista, parece un aporte positivo, porque de otra manera el subsidio estaría en el título, lo cual significa una garantía para el Estado, y la inscripción en el Registro clarificaría la situación, inclusive frente a terceros. Pero haciendo de abogado del diablo, no sé cómo esa inscripción puede materializarse --y me costaría dar una respuesta en este momento-- ya que el Registro es de hipotecas. Es obvio que no necesito decir que estoy leyendo estas disposiciones por primera vez, y parece que aquí se establece una nueva categoría llamada subsidio, que es un derecho real, pero no necesariamente una hipoteca. El hecho de que grave el inmueble no le atribuye carácter de hipoteca. Creo que este es un tema que habría que analizar incluso jurídicamente y tiene su importancia.

El segundo aspecto que pienso hay que clarificar es el siguiente. El señor Subsecretario nos dice que la idea es ceder la preferencia al Banco Hipotecario cuando hay situaciones mixtas. Pero no es lo que surge de la disposición, que dice lo contrario. Entiendo que cualquiera de las dos fórmulas es aceptable pero, en mi opinión, el texto legal debe recoger una de las soluciones y tomarla como palabra santa.

En tercer término, se dice que el reajuste es a partir de la habilitación y se remite al artículo 70 de la ley. Sin embargo, creo que puede haber una diferencia de tiempo entre la habilitación y el momento en que se confiere a la persona la ocupación. Entonces, me parece de dudosa justicia computarle el reajuste antes de que se le haya conferido la ocupación. El primer párrafo del artículo 373 hace referencia, justamente, a este aspecto, con la expresión

msa

"en función del tiempo transcurrido desde la habilitación". Presumo que la habilitación se entiende como un tiempo casi simultáneo al de la ocupación. De todos modos, creo que esta disposición debe, efectivamente, ser aplazada, y objeto de un examen global. Desde mi punto de vista, está introduciendo o aplicando subsidio como una nueva categoría jurídica y, como tal, debe ser delimitada en sus consecuencias.

SEÑOR SARTHOU.- Comparto el planteamiento hecho por el señor Senador Bergstein porque, por ejemplo, en el Registro General de Hipotecas y Anticresis se admite la inscripción del crédito de construcción. Este derecho real podría tener una fórmula similar y tener, sin ser hipoteca, una inscripción. Me parece que lo que señalaba el señor Senador Bergstein es cierto porque, además, aquí está establecida la inembargabilidad y los terceros deben tener un medio de registrar la existencia del embargo. Entonces, habría que pensar también en prever alguna mecánica de inscripción, revisando esto desde el punto de vista de la garantía de terceros para poder identificar si el bien está embargado, en situación disponible o no, porque es como una nueva afectación real que el inmueble pasa a tener.

Esto me parece importante por la protección del crédito, pero debería tener algún ajuste jurídico especialmente en estas dos figuras que son el derecho real y la inembargabilidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que sería conveniente que antes de terminar la reunión los asesores del Ministerio recogieran en un nuevo texto todas estas observaciones puesto que, de lo contrario, nos veríamos obligados a aplazar la consideración de este artículo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- Simplemente, es para que quede constancia en la versión taquigráfica de que respondí afirmativamente las preguntas formuladas por los señores Senadores Astori y Cairo y, también, de que omití referirme a la intervención del señor Senador Sarthou con relación a la conveniencia de que hubiera una inscripción registral. En este sentido, coincido con él en cuanto a que sería necesaria. El hecho de que el Registro General de Hipotecas y Anticresis no lo

prevea específicamente, no constituiría un obstáculo, ya que hay muchas situaciones que también se inscriben como, por ejemplo, el bien de familia.

De manera que el puede resolver cuál de los Registros Públicos --es decir, el de Inhibiciones o el de Hipotecas-- va a elegir para que conste esta afectación.

En cuanto a la pregunta del señor Senador Gargano, decimos que la hipótesis podría ser la situación de un beneficiario que, luego de escriturada la casa en el Ministerio, compra en un comercio de electrodomésticos un radiograbador y firma un vale que luego no paga. Como es lógico, este vale es ejecutado y el acreedor irá contra su propiedad. Entonces, como dije, sería una lástima que todo ese esfuerzo hecho por la sociedad quede por el camino.

Por último, y en lo que tiene que ver con la intervención del señor Senador Bergstein relativa al Banco Hipotecario del Uruguay, debo señalar que es cierto que esta redacción no recoge la voluntad del Ministerio en cuanto a mantener la preferencia de otorgar la primera hipoteca al Banco. Por lo tanto, reconocemos la necesidad de, quizá, cambiar totalmente esta redacción, para lo cual desde ya ofrecemos la colaboración de nuestros asesores.

SEÑOR ASTORI.- Estuve consultando el artículo 70 de la Ley Nº 13.728, y me parece que con un par de pequeños cambios, el inciso al que nos estamos refiriendo quedaría claro. Si se acepta la redacción que voy a proponer, podríamos votar ya la disposición y, en caso contrario, lo aplazaremos.

Diría: "En caso de ejecución del inmueble sujeto a dicho gravamen el Juzgado interviniente o el Banco Hipotecario del Uruguay deberá solicitar al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la información relativa al monto del subsidio reajustado y no depreciado, en función del tiempo transcurrido, a ser reembolsado preferentemente a cualquier otro importe (artículo 70 de la ley citada). Dicho monto deberá quedar retenido y será entregado al mencionado Ministerio en función del derecho preferencial."

msa

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que eso no recoge lo que tiene que ver con el derecho preferencial del Banco Hipotecario en casos mixtos a que aludía el señor Ministro en la última parte de su exposición.

SEÑOR MICHELINI.- Creo que lo que corresponde es aplazar esta disposición y que en base a todas las sugerencias hechas, el Ministerio nos pueda hacer llegar una nueva redacción. Puesto que esto tiene algunos aspectos técnicos, y en la medida en que no tenemos que votar mañana el Presupuesto, pienso que podemos darnos 24 ó 48 horas para recibir esta redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el aplazamiento del artículo 373.

(Se vota:)

12 en 13. Afirmativa.

Léase el artículo 374.

(Se lee:)

"**Artículo 374.-** Sustitúyese el artículo 88 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992, por el siguiente:

"ARTICULO 88.- Cuando el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente acuerde un subsidio total o parcial al adjudicatario, el mismo se entiende que es personal hacia su beneficiario o sus causahabientes.

En caso que aquél desee realizar alguna de las operaciones referidas en el artículo 70 de la presente ley, podrán hacerlo siempre que previamente hubieran reembolsado al Ministerio citado el subsidio reajustado y depreciado en la forma indicada.

Los actos realizados en contravención a la prohibición impuesta por la norma citada serán nulos,

sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los profesionales intervinientes, salvo que previamente se hubiera procedido en la forma establecida en el inciso anterior".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 375.

(Se lee:)

"**Artículo 375**.- Todas las facultades otorgadas por el Capítulo III del Decreto-Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974, al Banco Hipotecario del Uruguay, deben entenderse igualmente acordadas al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Las mismas serán aplicables a todos los proyectos, programas y construcciones autorizadas por el citado Ministerio desde su creación, ya sean financiadas total o parcialmente por el mismo ó por terceros, siempre que el proyecto cuente con su aprobación y no afecte derechos adquiridos por terceros."

En consideración.

SEÑOR SEGOVIA.- Quería hacer un par de preguntas al señor Subsecretario, por cuanto se traspasan al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente facultades que eran exclusivas del Banco Hipotecario del Uruguay.

Concretamente, lo que quisiera saber es qué estructura está disponible o prevé el Ministerio para que sea operativa la vigencia de esa, diría, desmonopolización de cuestiones que hoy están a cargo del Banco Hipotecario. Sabido es que esta institución en este momento, prácticamente, no opera

más con esta ley, porque hay dos artículos que le han causado trastornos bastante severos.

Por otra parte, veo que más adelante se habla de construcciones autorizadas por el Ministerio y también de construcciones no solo financiadas por éste, sino por terceras personas. Actualmente está en trámite en el Senado un proyecto de ley de desmonopolización del Banco Hipotecario que casi coincide con este artículo, y en el que se prevé que estas potestades son transferidas a entidades de intermediación financiera.

Son las inquietudes que quería plantear.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- Como fue expresado, esta disposición pretende poner en un pie de igualdad al Ministerio con el Banco Hipotecario del Uruguay en lo que refiere a las facultades que le otorga el Decreto-Ley Nº 14.261 en materia de propiedad horizontal. Hago notar que no está referido a un artículo en particular, sino a todo el Capítulo III de ese Decreto-Ley. Nosotros aspiramos a que contemple tanto la hipótesis de la construcción, como que el Ministerio se vea enfrentado a situaciones de obras sin concluir --por incumplimiento de empresas-- que él deba terminar y adjudicar, o situaciones de regularización. Al respecto, habíamos incluido un inciso, que aquí no aparece, por el que determinados asentamientos irregulares, pero regularizables porque tienen determinadas características constructivas positivas, solamente pueden ser saneados si se admiten loteos en propiedad horizontal bajo este régimen.

Esto es todo lo que tenía que decir en cuanto a la fundamentación y a por qué el Ministerio aspira a contar con esta disposición.

En relación con los recursos humanos y materiales con que cuenta el Ministerio --que es a lo que, me pareció, se refería la primera parte de la pregunta-- debo decir que son los mismos de que dispone para hacer frente a las obligaciones que derivan de todo su Plan Quinquenal.

msa

En alguna medida, creo que nos quedó sin contestar una pregunta que el Señor Senador Sanabria hizo al comienzo de la reunión referente a en qué medida estos recursos financieros que se asignan al Ministerio serán materializados en viviendas. El Ministerio está en condiciones de hacerlo, ya sea a través de las modalidades que implican su actuación directa o mediante la participación de empresas privadas o del Banco Hipotecario.

Muchos de los servicios técnicos que requieren los proyectos, como es el caso de las cooperativas, son realizados por funcionarios del Banco Hipotecario, al que el Ministerio le paga un porcentaje que, luego, el arquitecto Benedetti podrá decirnos a cuánto asciende. Nosotros funcionamos desde siempre con el Banco Hipotecario en una relación bastante estrecha desde el punto de vista técnico.

Quiere decir que si la preocupación fuera que no hay ingenieros agrimensores o arquitectos suficientes para aplicar esto, decimos que los podemos encontrar en el Banco, a quien, como hasta ahora, le seguiríamos pagando el porcentaje.

SEÑOR BENEDETTI.- El Ministerio tiene establecido con el Banco Hipotecario un convenio por el que este último le suministra una serie de servicios. En un programa especial, como es el caso de los PPT, en este semestre pasado el servicio técnico a la Dirección de Vivienda ascendió a U$S 120.000.

SEÑOR SEGOVIA.- Creo que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tendría que contratar esos servicios o hacer la operativa a través de ese sistema de relacionamiento con el Banco Hipotecario del Uruguay. Sin embargo, pienso que no se está evaluando con certeza el volumen por cuanto el Banco Hipotecario del Uruguay, para la operación de control y trabajo, ha puesto años de experiencia y no logra los controles suficientes.

Inclusive, el Banco Hipotecario del Uruguay ha desistido de conceder créditos regulados por el sistema, debido a que le ha costado cientos de juicios, y los ha perdido.

Esto se ha dado por una interpretación que se ha hecho del Decreto Ley Nº 14.260 y, dentro del Capítulo III, a los artículos 36 y 37.

El proyecto que está en trámite en el Senado no lo traslada a las empresas privadas y lo mantiene como potestad reservada del Banco Hipotecario del Uruguay, lo que le ha resultado muy oneroso y lo ha obligado a que todos los créditos que está concediendo no se hagan a través de la ley.

Además, éste no es un decreto para construcción, salvo para el Banco Hipotecario del Uruguay, sino que se hizo para la incorporación de inmuebles a propiedad horizontal y, por el Capítulo III, se le da la potestad al Banco de conceder créditos en tal sentido. Por esa razón, más adelante se habla de construcciones autorizadas por el Ministerio o, inclusive, construidas por terceros. Considero que, si se aprueba el proyecto de ley que está estudiando el Senado, va a haber una superposición de potestades.

Me gustaría saber si se ha tenido en cuenta el hecho de que, por resultarle tremendamente oneroso, el Banco Hipotecario ha desistido de esto.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- Complemento la intervención del arquitecto José Pedro Benedetti diciendo que el porcentaje que le cobra el Banco Hipotecario al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por esa tarea de asistencia técnica, es del 5%.

Por otra parte, quiero insistir en que nosotros procuramos un instrumento de regularización, más que uno financiero, que creo que es a lo que se está refiriendo el señor Senador Segovia en relación a otro proyecto de ley que está a estudio del Parlamento.

Llamo la atención acerca de que, en el caso de los núcleos básicos evolutivos, uno de los elementos que más encarece el costo unitario de la vivienda es el de la tierra y su disponibilidad, ya que muchas veces, en función de ordenanzas

municipales, no es que los arrendatarios tengan menos de determinado metraje.

A la vez, procuramos que haya la mayor flexibilidad para la aplicación de los subsidios que concede el Ministerio, de modo tal que, por ejemplo, un familiar o otra persona que tenga un certificado pueda construir un Núcleo Básico Evolutivo al fondo de un terreno que está parcialmente edificado.

Se trata de soluciones que requieren de la máxima flexibilidad a la hora de regularizar la titulación de esos bienes. Reitero el hecho de que algunos barrios enteros están construidos de manera irregular desde el punto de vista legal y reglamentario, pero son relativamente aceptables en cuanto a cómo están delineadas las calles y a las características de la construcción -que han implicado un esfuerzo de determinados grupos de personas-, por lo que el Ministerio está dispuesto a reconocer su regularización. Para ello necesitamos de este instrumento.

Finalmente, creemos que la real o presunta debilidad institucional del Ministerio para la aplicación de estas normas no es diferente a la que podríamos tener en otras áreas --como puede ser la ambiental-- a la hora de pedir ciertas constancias.

Sin embargo, el Ministerio ha asumido esas responsabilidades y las trata de llevar adelante de la mejor manera. Quiere decir que no deberíamos confundir el instrumento --bueno o malo-- con la posibilidad práctica de llevarlo adelante por parte del Ministerio. Además, pensamos perfeccionar esto último por la vía de ejecución directa del Ministerio, o por medio de contratos de asistencia técnica con el Banco Hipotecario.

SEÑOR HEBER.- Deseo proponer el aplazamiento de este artículo, no porque me surjan dudas sobre las explicaciones del señor Subsecretario, sino debido a que tenemos que incorporar el último inciso. Esto me parece necesario desde el punto de vista social, por cuanto permitiría regularizar asentamientos irregulares.

msa

Creo que se trata de una buena disposición y no entiendo por qué la Cámara de Representantes la ha excluido.

En consecuencia, propongo que se aplace este artículo, a fin de que podamos realizar las consultas pertinentes y votar a conciencia las dos normas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del artículo 375.

(Se vota:)

11 en 12. Afirmativa.

Queda aplazado el artículo 375.

Léase el artículo 376.

(Se lee:)

"Artículo 376.- Sustitúyese el literal C) del artículo 8º de la Ley Nº 16.107, de 31 de marzo de 1990, por el siguiente:

"C) La primera enajenación de bienes inmuebles que realicen las Cooperativas de Viviendas y los Fondos Sociales, así como las adquisiciones para el desarrollo de sus programas a que refiere la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en su redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992, y las sociedades civiles reguladas por el Decreto-Ley Nº 14.804, de 14 de julio de 1978".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 377.

(Se lee:)

mar

"Artículo 377.- Facúltase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a destinar hasta U$S 315.000 (dólares de los Estados Unidos de América trescientos quince mil) con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, en concepto de contrapartida para la ejecución del Programa Credimat de acuerdo al contrato de préstamo y aporte financiero suscrito el 23 de noviembre de 1993 con el Kredistanstalt fur Wiederaufbau en el marco del Convenio sobre Cooperación Financiera celebrado el 20 de agosto de 1993 entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá destinar el producido de los costos administrativos a cargo de los organismos ejecutores intermedios, a cubrir los costos operacionales que demande la ejecución del programa."

En consideración.

SEÑOR GARGANO.- Si me permiten, quisiera saber el contenido de este convenio, o sea, cuál es su naturaleza. Aclaro que me parece bien votar esta contrapartida, pero desearía que se me indicara de qué se trata.

SEÑOR BERGSTEIN.- Desearía saber cómo tenemos que interpretar el segundo inciso, cuando se expresa lo siguiente: "El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá destinar el producido de los costos administrativos a cargo de los organismos ejecutores intermedios". Considero que se debería mejorar la redacción si es que se hace referencia —como sospecho— a los proventos que cobra el Ministerio por servicios administrativos que presta a los organismos intermedios.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- Señor Presidente: estimo que sería conveniente realizar una exposición cronológica sobre el origen de este artículo.

El 20 de agosto del año 1993, se firmó un Convenio entre Alemania y el Uruguay, de carácter general. Supongo que este hecho debe ser de conocimiento de este Poder Legislativo. En aplicación de dicho Convenio marco, suscrito entre ambos

mar

países, el 23 de noviembre de 1993, se firmó un acuerdo específico entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y esta agencia alemana —cuyas siglas son KFW— mediante el cual esta última puso a disposición de aquél una suma superior al equivalente —digo "equivalente" porque son marcos alemanes— a U$S 10:000.000. Cabe destacar que no se trata de una donación, sino de un crédito en condiciones ventajosas, que podemos poner en conocimiento de los miembros de esta Comisión. Esto implica que se deberá hacer una inversión de ese dinero con un criterio bancario y comercial, en la medida en que los beneficiarios pretenden restituir no sólo el capital prestado, sino el costo del dinero.

A su vez —contestando la pregunta del señor Senador Bergstein— como el Ministerio no puede actuar como banco —en este caso, las dudas del señor Senador Segovia son muy claras— se sirve de instituciones intermediarias, financieras, ya sea el Banco de la República, el Banco Hipotecario o la banca privada, que cobran por su participación. Los pagos que realizan los beneficiarios cubren todos estos costos. Precisamente, lo que se pretende a través de este artículo, es que lo que el Ministerio recaude, más lo que le presten, añadiendo un plus, se destine a cubrir estos costos, de modo que el programa sea autosustentable y el fondo pueda operar como rotatorio; o sea, que una vez recuperado el dinero, continúe siendo rentable.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- En la Cámara de Representantes se habló de la compra de materiales; concretamente, deseo saber si éste es el único objeto de este programa.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Sí, señor Senador. La sigla Credimat, precisamente, se refiere a eso, es decir, al crédito de materiales. Se trata de operaciones pequeñas que, según nuestras expectativas, se distribuirán entre muchas familias. Una de las principales líneas que se habrá de habilitar es la ampliación de los Núcleos Básicos Evolutivos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 377.

(Se vota:)

mar

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Mesa desea recordar que el artículo 378 fue desglosado.

Léase el artículo 379.

(Se lee:)

"Artículo 379.- Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a realizar la apertura de la partida asignada en el Renglón 0.2.1 "Retribuciones Civiles" entre los respectivos programas y las correspondientes funciones contratadas.

La designación de funcionarios en las funciones contratadas autorizadas por el presente artículo, se realizarán entre los funcionarios que al 30 de junio de 1995 se encuentren contratados al amparo del artículo 446 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 380.

(Se lee:)

"Artículo 380.- Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a reglamentar las retribuciones complementarias al personal que preste efectivamente funciones en dicha Secretaría de Estado, con cargo al Renglón 0.6.4 "Retribuciones Adicionales Varias".

En consideración.

SEÑORA ARISMENDI.- Si me permiten, quisiera saber cuál es el alcance de este artículo, es decir, qué se entiende por "reglamentar las retribuciones complementarias al personal que preste efectivamente funciones en dicha Secretaría de Estado,

mar

con cargo al Renglón 0.6.4 'Retribuciones Adicionales Varias'".

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- El Ministerio dispone de un rubro por el cual, con cargo a rubros de inversión, puede compensar a algunos de sus funcionarios —no a todos— por trabajos extraordinarios. Lo que procuramos es sanear esa situación y pasar a financiar estas partidas con cargo a rubro 0, retribuciones de servicios personales, reglamentando, a su vez, los criterios con que ellas son asignadas.

La realidad ha indicado que muchos de estos funcionarios vienen percibiendo estas compensaciones como un verdadero complemento salarial. En este momento, alcanzan a 159 funcionarios, que son los que podrían quedar regularizados de este modo. Incluso, hemos hecho gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para que se estudie la posibilidad de ampliar este cupo.

Esto debe ser comprendido en el marco de una situación —que los señores Senadores conocen— de sueldos bastante deprimidos dentro de la Administración Central y específicamente en el Ministerio, que además de ser relativamente nuevo, es de alta especialización, sobre todo en sus Direcciones de carácter técnico. En consecuencia, resulta imprescindible estimular a estos funcionarios para que permanezcan en sus cargos. Es una manera casi simbólica de reconocer ese esfuerzo, porque las cantidades no son de gran significación. De todas formas, es importante que regularicemos esta situación pasando estas partidas al rubro 0.

SEÑOR HEBER.- En el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo se habla de Rubro 064.302 y en el aprobado por la Cámara de Representantes se menciona al Renglón 0.6.4.. Quisiera saber si estamos hablando de lo mismo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- Exactamente, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

mar

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 381.

(Se lee:)

"Artículo 381.- Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a utilizar la partida asignada en el Derivado 0.8.4.301 "Retribuciones Previstas para Reestructurar", con destino a la reestructura de cargos y funciones contratadas de la Dirección Nacional de Vivienda".

En consideración.

SEÑORA ARISMENDI.- El artículo dice que se autoriza a utilizar una partida con destino a la reestructura de cargos y funciones contratadas de la Dirección Nacional de Viviendas. Quisiera saber cuál es la reestructura proyectada y qué características tiene.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- La Dirección Nacional de Vivienda cuenta en este momento con 12 funcionarios presupuestados, uno bajo régimen de contrato de función pública, 88 contratados eventuales y 101 en régimen de contrato con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo. Este contrato fenece a mediados del año próximo y se trata de financiar la inclusión de estas funciones en el Rubro 0, retribución de servicios personales, estimando que de estas 101 personas, 87 puedan incorporarse en régimen de función pública.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente no tendría otra manera de funcionar como no fuera regularizando a este equipo técnico a los niveles salariales del Ministerio y de la generalidad de los funcionarios públicos, para que continúen con la línea de trabajo trazada.

Como los señores Senadores conocen, este problema tiene su origen en la creación relativamente reciente de este Ministerio —estoy hablando del año 1990— y en el hecho de que comenzó a operar recién en el año 1993. Además, la mayor parte de las tareas técnicas reposa sobre este equipo humano, que en realidad está contratado no con cargo a fondos presupuestales,

sino de un endeudamiento externo que termina. Esta es la finalidad que se busca a través de la norma.

SEÑORA ARISMENDI.- Si entendí correctamente, estamos hablando de funcionarios que comenzaron a trabajar en el marco de un proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo que está terminando y lo que se estaría solicitando es su regularización de manera que queden dentro del Ministerio.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- En líneas generales, la situación es así. Lo que regularizamos en primer término son las funciones o tareas y también las personas, que son quienes tienen la memoria institucional de la Dirección Nacional de Vivienda, conocen el organismo y los procedimientos y, según estimamos, pueden ejecutar en mejor forma esas tareas.

Conviene aclarar, sin embargo, que no necesariamente todos los cargos a crearse van a corresponder a esas personas, ni todas las que hoy están financiadas por este contrato del Banco Interamericano de Desarrollo van a permanecer en el Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 12. Afirmativa.

Léase el artículo 382.

(Se lee:)

"Artículo 382.- Sustitúyese el artículo 446 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTICULO 446.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá contratar, mediante llamado público y prueba de suficiencia, el personal eventual especializado no administrativo, mínimo imprescindible, necesario para la ejecución de estudios, proyectos y obras incluidas en el Plan de Inversiones. Este personal

cesará automáticamente una vez finalizada la ejecución de los servicios u obras para los cuales se les contrató".

En consideración.

SEÑOR SARTHOU.- Solicito que se aplace la consideración de este artículo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- La fórmula propuesta originalmente por el Ministerio tendía a mantener una redacción más amplia, en la medida en que este tipo de contratos también requiere una respuesta rápida, tiene carácter excepcional y la incorporación del procedimiento del llamado público y prueba de suficiencia puede asimilarlo a toda la ritualidad que se exige para el ingreso a la función pública tanto en carácter de contratado como de presupuestado.

Nos parecía que para la fórmula de los contratos eventuales, la designación directa es lo más práctico para el Ministerio. De modo que dejamos esa constancia, con la aspiración de que se adopte una fórmula de carácter amplio.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El señor Senador Sarthou insiste en que se postergue la consideración de este artículo?

SEÑOR SARTHOU.- No insisto, señor Presidente.

SEÑOR ASTORI.- Si se va a votar, creo que habría que introducir algunos cambios en la redacción.

Aquí se habla de "personal eventual especializado no administrativo, mínimo imprescindible, necesario".

Creo que estamos agregando adjetivos y conceptos. Podríamos decir: "el personal eventual especializado no administrativo, imprescindible para la ejecución de estudios," etcétera. Lo demás es redundante. Hay tres conceptos: mínimo, necesario e imprescindible. Pienso que la palabra imprescindible es la única que tendría que figurar.

SEÑOR PRESIDENTE.- En definitiva, el señor Senador propone

mar

tachar "mínimo y necesario".

SEÑOR ASTORI.- Correcto.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El señor Subsecretario acepta la modificación?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- Sí, señor Presidente, pero con la aclaración de que la aspiración del Ministerio era mantener la redacción original vigente del artículo 446 de la Ley Nº 16.170. Desde luego, la modificación sugerida por el señor Senador Astori nos convence más que la aprobada por la Cámara de Representantes.

SEÑOR HEBER.- Quiero saber si la Mesa va a poner a votación en primer término el artículo tal como viene de la Cámara de Representantes, con las correcciones formuladas por el señor Senador Astori. De salir negativa, ¿se pondría a votación el artículo original del Poder Ejecutivo?

SEÑOR PRESIDENTE.- Es así, señor Senador.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 382, en la redacción venida de la Cámara de Representantes, con la supresión de las palabras propuesta por el señor Senador Astori.

(Se vota:)

4 en 11. Negativo.

A continuación, corresponde votar el artículo 382 del Mensaje original que dice: "Derógase el artículo 446, de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990".

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- Lamento interrumpir en momentos en que se va a votar; pero quiero aclarar que el Mensaje original del Poder Ejecutivo deroga esta norma sin sustituirla por otra. Por lo tanto, si se vota esta opción, no hay solución aparente para el Ministerio.

Desearía que esto se tenga en cuenta en el momento de formular las diferentes mociones y votarlas.

mar

Estamos frente a tres hipótesis. Una, es la derogación total; otra, la norma aprobada por la Cámara de Representantes y otra, la norma modificada sugerida por el señor Senador Astori. De las tres, preferimos la última.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa creyó entender —y eso influyó en su voto— que el Ministerio prefería la norma que venía en el Mensaje original del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ASTORI.- Señor Presidente: estamos frente a tres alternativas. La primera, lo que viene de la Cámara de Representantes; la segunda, lo que figura en el Mensaje original del Poder Ejecutivo y la tercera, dejar el "Derógase" en vez del "Sustitúyese", agregándole una solución del tipo de la que se propone en el texto venido de la Cámara de Representantes. La diferencia es entre "Derógase" y "Sustitúyese".

SEÑOR HEBER.- Formulo moción para que se aplace la consideración del artículo tal como vino de la Cámara de Representantes, de modo que podamos presentar un aditivo que contemple la posición del Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para eso, señor Senador, habría que reconsiderarlo, ya que fue votado 4 en 11.

SEÑOR GARGANO.- Personalmente, voy a apoyar el aplazamiento; sin embargo, quiero señalar que la propuesta del Poder Ejecutivo está eliminando un artículo que dice que para contratar personal eventual especializado no administrativo se tiene que hacer un llamado público. Me parece que es lo mínimo imprescindible para no designarlo directamente. Se supone que en el llamado público debe haber un criterio de selección, ya que se trata de personal especializado.

La norma de la Cámara de Representantes mejoraba la disposición ya existente. La derogación elimina todo, es decir que el Ministerio va a poder designar como le plazca.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- En realidad, no va a poder designar.

Sin perjuicio de votar el aplazamiento, quiero consultar a los representantes del Ministerio acerca de qué quiere decir la derogación. Yo entiendo que la derogación pedida por el

Poder Ejecutivo en el artículo 382, tal como viene en el Mensaje original, no significa que se elimina el procedimiento del concurso, sino que no se puede contratar a nadie.

Por lo tanto, quisiera que se me explique el alcance de la norma que viene del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ASTORI.- Quiero hacer una propuesta final para ver si satisface la necesidad del Ministerio. Diría, en su primer inciso: "Derógase el artículo 446 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990". En el segundo inciso: "El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá contratar, mediante llamado público y prueba de suficiencia," etcétera, siguiendo el artículo tal como está.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- Creo que conviene volver al origen de esta disposición.

Efectivamente, tal como ha dicho el señor Senador Fernández Faingold, en el Mensaje original del Poder Ejecutivo se proponía la derogación lisa y llana de esta disposición que tendría como efecto el no poder contratar a nadie, independientemente del mecanismo a emplear.

En el seno de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes dejamos constancia de que necesitábamos este instrumento. Y ahora lo reiteramos.

Me hago cargo de que formamos parte del Poder Ejecutivo y hemos suscrito el Mensaje enviando el proyecto al que me referí. Sin embargo, dado que la Cámara de Representantes ha habilitado el mecanismo de esta contratación, a través de su propuesta —que tenemos a estudio— quisiéramos aprovechar esta instancia para perfeccionarla, quitando esos requisitos a que hice referencia del llamado público y prueba de suficiencia, que nos parecen excesivos.

En ese orden de sucesos, reiteramos la aspiración del Ministerio a que, o bien perviva la norma original o que, en su defecto, se sustituya por una que le significa al Ministerio una herramienta idónea para poder contratar personal eventual no administrativo por períodos breves con cargo a proyectos de inversión.

mar

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Deseo efectuar una consulta aunque no sé si el señor Subsecretario podrá contestarme en el día de hoy. Según tengo entendido, en el Banco Hipotecario hay una gran cantidad de técnicos que están cobrando en sus casas, puesto que no tienen trabajo en ese Organismo. Por consiguiente, quisiera saber si el perfeccionamiento de la norma que pide el señor Subsecretario, podría ser, por ejemplo, una habilitación para firmar un convenio con el Banco Hipotecario que permita la utilización de este personal.

Como todos sabemos, este Parlamento recientemente ha votado restricciones muy severas para el ingreso de nuevos funcionarios en la Administración. Por lo tanto, no resultaría coherente contar en un Ente público, por un lado, con personal técnico en el área de arquitectura, dibujo, etcétera, con poco trabajo, y por otro, estar contratando nuevo personal. Como en torno a estas situaciones se construyen muchas leyendas, desearía conocer —reitero que es posible que el señor Subsecretario no tenga, en este momento, esa información— los datos que se me puedan brindar con respecto al tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Teniendo en cuenta que sólo faltan cuatro minutos para las 20 horas, la Mesa considera conveniente votar la prórroga de la sesión hasta que terminemos de tratar lo concerniente al Ministerio de Turismo.

(Se vota:)

11 en 12 Afirmativa.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- Con respecto a la inquietud que manifestaba el señor Senador Fernández Faingold, debemos decir que desconocemos la situación del Banco Hipotecario. Sin embargo, consideramos que no debe haber inconvenientes para que nuestra Cartera siga utilizando los servicios de este Organismo. Cabe recordar que nuestro Ministerio no sólo es de Vivienda, sino también de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por lo que los técnicos a los que refiere este artículo no son sólo los que puedan estar disponibles en el Banco Hipotecario, sino que pueden pertenecer a otras áreas de la Administración tales como informática y temas ambientales y de ordenamiento.

En el comienzo de la sesión mantuvimos una discusión con

mar

respecto a que este artículo estaba referido a técnicos extranjeros y en este momento, estamos hablando de los nacionales. De modo que, todo lo manifestado en esa ocasión, lo reiteramos, en esta oportunidad.

SEÑOR HEBER.- En caso de haberse votado la discusión, iba a proponer que se reconsiderara el artículo y se aplazara con el fin de buscar una mejor redacción del artículo 382, en función de lo propuesto por el señor Senador Astori, así como de otros planteamientos realizados por otros señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el aplazamiento del artículo 382.

(Se vota:)

12 en 12 Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 383.

(Se lee:)

"Artículo 383.- Agrégase al artículo 595 de la Ley Nº 15.903, de 1º de noviembre de 1987, el siguiente literal:

'L) Del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", todas sus unidades ejecutoras'".

En consideración.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- Según lo dispuesto por este artículo se permite disponer del 100% de los proventos generados en el Inciso. Esto sería de gran utilidad para el Ministerio en cuanto permite su reutilización en las diferentes áreas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 383.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR CID.- Pido disculpas a la Comisión debido a que deseo

mar

referirme a un aspecto previo que no tuve en cuenta en su momento por mal manejo de la documentación.

Quería, entonces, realizar dos preguntas. La primera de ellas se refiere al contenido en el Tomo II, "Gastos de Funcionamiento". Allí se habla, en el inciso 14, de un rubro que está catalogado como Subsidio de Cargos Políticos —lamento no poder indicar la numeración de la página, puesto que la misma no figura— y donde se hace referencia a un crecimiento que va de $ 207:000.000 en el presente y que culmina en el período 1996-1997 en $ 1.026:000.000. Por consiguiente, desearía saber cuál es el real significado de este rubro.

La segunda interrogante que deseo formular tiene que ver con el artículo desglosado 214 que se refiere al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Esta norma —seguramente las autoridades del Ministerio no la tienen presente porque voy a hacer referencia a otro inciso— faculta al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, previo asesoramiento del de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a proceder a la enajenación de todos aquellos predios que forman parte de áreas protegidas que se administran a través de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables y que hayan perdido las características o condiciones que motivaron su designación como tales áreas o parques. Hasta este punto el artículo me resulta claro, pero no sucede lo mismo cuando más adelante se dice que el producido de las enajenaciones será destinado a la adquisición de los predios necesarios para integrar las áreas protegidas o parques existentes, u otros a crearse, o a inversiones para el mantenimiento y mejor aprovechamiento de dichas áreas o parques, por lo que se declara de utilidad pública la expropiación de aquellas áreas necesarias para constituir áreas protegidas o parques nacionales. En los dos primeros incisos hay una clara delimitación de las facultades donde se jerarquiza al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que es órgano de consulta y referencia sobre algo que, en el momento actual, es administrado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Sin embargo, en los incisos tercero y cuarto, nuevamente se deroga esa facultad que tiene el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, quedando indefinido el órgano que se encargará de manejar esas áreas naturales. Según entiendo, parecería que se volverá a asignar la competencia al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

mar

En caso de ser así, estaríamos generando un conflicto de competencias que, en mi opinión, no le hace bien al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- La primera inquietud que planteaba el señor Senador, tiene que ver con los cargos políticos y de particular confianza. Debemos aclarar que se está haciendo referencia a la obligación legal que existe de pagar los subsidios a los titulares que han cesado en esos cargos. Bajo estas circunstancias se encontraría el Ministro y Subsecretario, en caso de haberse acogido a ese régimen, así como los anteriores Directores de Vivienda, Medio Ambiente u Ordenamiento Territorial. Al respecto, me viene a la memoria el caso del arquitecto Villegas, quien era el anterior Director de Ordenamiento Territorial y que, últimamente, se ha acogido a esa norma. Por lo expuesto, es que, entonces, se ha hecho esa previsión.

Con respecto al monto final que aparece y que es de mayor cantidad, debemos aclarar que se trata de un acumulado de los años 1997 a 1999. Sin embargo, de acuerdo con los datos que tengo en mi poder se trataría de $ 302.000 para 1995, $ 431.000 para 1996 y $ 1:293.000 para los años 1997, 1998 y 1999.

En cuanto a la segunda pregunta del señor Senador Cid, debo decir que me parece muy oportuna porque me permite traer a colación lo que señalé en mi exposición inicial, en el sentido de que, fuera del articulado que correspondía al Inciso, había otros artículos que podían ser de interés para el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y éste, precisamente, es uno de ellos.

Cabe acotar que se perfeccionó su redacción original, en tanto se prevé a texto expreso la intervención previa de nuestra Cartera antes de proceder a la enajenación correspondiente por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

En lo que tiene que ver con la competencia específica para proceder a la expropiación y constituir nuevas áreas protegidas, creo que ese tema debería ser examinado en el marco de una discusión concreta, que en este momento se está realizando en la Comisión respectiva del Senado. Precisamente,

mar

es en ese ámbito donde está planteada la necesidad de determinar a quién va a corresponder en definitiva dicha competencia, es decir, a la Dirección de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca —como ocurre hasta el momento— o a nuestra Dirección Nacional de Medio Ambiente. Lo que no puede ocurrir es que ese tema quede sin definición, sobre todo porque —en base a algunos compromisos de carácter internacional asumidos por el país al ratificar determinadas convenciones— para algunos asuntos es competente el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, para otros, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Si la Mesa me permite, le cedería el uso de la palabra al licenciado Serrentino, quien puede emitir su opinión al respecto con mayor propiedad.

SEÑOR SERRENTINO.- Como ha señalado el señor Subsecretario, la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del Senado está estudiando el proyecto de ley sobre el sistema nacional de áreas naturales protegidas.

Creo que por primera vez, más allá del destino final de la competencia, estamos llegando a un grado de madurez muy importante, que hace que la definición se separe de la gestión del área protegida.

Entendemos —al igual que la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del Senado— que la definición de las áreas protegidas correspondería a un Ministerio neutral en cuanto al uso de los recursos naturales. Eso no impediría que la gestión de un área protegida sea cedida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a otra Secretaría de Estado. En tal sentido, y como la Comisión correspondiente del Senado está trabajando con nuestra Cartera en la consideración de este tema desde hace cinco o seis meses en forma semanal, reafirmaría las palabras del señor Subsecretario en cuanto a la oportunidad de la discusión de este artículo.

Reitero que más allá del destino final de la competencia, la nación se está dando un sistema nacional de áreas naturales protegidas que sería conveniente que transcurriera por la vía que el Senado eligió antes de que se procediera a discutir este

mar

proyecto de ley de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por el día de hoy hemos culminado con el análisis del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. La Mesa se permite recordar que esta Comisión queda a la espera del envío de los artículos que han sido aplazados, en la medida que el Ministerio entienda que debe participar en su redacción, de acuerdo con lo que se ha convenido.

SEÑOR SERRENTINO.- Antes de finalizar, voy a distraer la atención de la Comisión por unos instantes.

No pretendemos que esta Comisión se expida en el día de hoy sobre el artículo 367, referido a la contratación de técnicos extranjeros, pero a título de comentario diré que aceptaríamos que el artículo de referencia fuera circunscrito, exclusivamente, a la temática del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa cree oportuno hacer una reflexión.

De acuerdo con lo que anunció el señor Subsecretario al comienzo de esta audiencia, el Programa Nacional de Vivienda vendrá incorporado en el Mensaje complementario. Naturalmente, eso va a obligar a que, dentro de las diversas prioridades que tiene esta Comisión para profundizar en su estudio, ese tema figure entre dichas prioridades. Por lo tanto, quedaremos en contacto con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para acordar una nueva jornada de trabajo.

Sólo nos resta agradecer la presencia del señor Subsecretario del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y asesores.

(Se retiran de Sala el señor Subsecretario del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y asesores)

mar

(Ingresan a Sala el señor Ministro de Turismo y asesores)

SEÑOR PRESIDENTE.- Recibimos al señor Ministro de Turismo, don Benito Stern y asesores.

Antes de dar la palabra al señor Ministro, la Presidencia quiere confirmar, para conocimiento de los señores Senadores, el programa que tenemos de aquí al viernes ya confirmado. En el día de mañana recibimos a la hora 10 al Poder Judicial; a las 15 horas asiste una delegación del Congreso Nacional de Intendentes y, por último, a las 17 y 30 horas concurre el Ministerio de Economía y Finanzas; a esa hora quizás deberemos interrumpir la sesión para asistir a la Asamblea General en ocasión de la visita del Presidente de Venezuela. El jueves 9, a la hora 10 asisten los representantes de la Universidad de la República; a las 15 horas, vienen los representantes de ANEP; a las 18 horas concurre una delegación de la Corte Electoral y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo está citado para las 16 y 30 horas. Finalmente, el viernes a la hora 10 concurre el INAMF; a las 15 horas asiste el Tribunal de Cuentas; a las 17 y 30 horas vienen los representantes del Ministerio de Educación y Cultura y a las 18 y 30 horas ha sido citado el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Como los señores Senadores podrán observar, sigue quedando pendiente el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por lo que debemos hacer el anuncio —por supuesto, no muy feliz— de que la Comisión deberá ser citada para recibir a dicha Cartera el día sábado en horas de la mañana.

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO.- Señor Presidente, señores Senadores: venimos aquí a expresar, en términos generales, lo que han significado los planteamientos del Ministerio de Turismo que, como ustedes verán, siguen en una total orfandad. Decimos esto porque contamos con el apoyo retórico y verbal, pero no con la ayuda económica necesaria para desarrollar nuestra labor en esta Cartera que, año a año, presenta mayores exigencias, desafíos y menores recursos.

Ustedes tienen la suerte de que cuando venimos a plantear nuestros sinsabores, nos encontramos con que, simplemente, hay dos artículos en el proyecto de ley de Presupuesto referentes a nuestra Cartera y, por lo tanto, esta reunión tendrá la duración que los señores Senadores determinen en cuanto al

interés de conocer aspectos vinculados a la más importante actividad económica del país, como es el turismo.

Seguimos, pues, con la comprensión y la buena voluntad de todos, pero continuamos sin poder desarrollar esta actividad como es debido, a fin de brindarle al país las posibilidades de un incremento de los ingresos, así como la ocupación de mano de obra, que es tan importante en estos momentos.

Somos hombres de gobierno y de partido y estamos absolutamente contestes con la política económica —lo decimos abiertamente— en términos generales en los aspectos básicos, pero creímos y seguimos creyendo en la necesidad de que el sector del turismo sea contemplado de otra manera. No nos referimos solamente a la actividad propia que desarrolla el Ministerio, fundamentalmente la promoción, que es la esencia en esta materia, además de una planificación para vender nuestros productos, sino que también hacemos mención de la situación realmente deprimente de los funcionarios de esta Cartera, quienes están luchando desde hace muchos años por lograr una mejor posición en sus retribuciones y se encuentran que a pesar de la poca cantidad de funcionarios que son no están atendidos en la forma debida. Al respecto, cabe acotar que contamos con 198 funcionarios y abarcamos todo el territorio nacional. En la actualidad, nuestro ámbito se ha extendido en forma geométrica porque ahora el sector del turismo incluye muchos más aspectos que hace cinco o diez años. Hoy en día ocupamos la atención y la acción de operadores que están en otros lugares muy diferentes a los tradicionales, que se encontraban en la costa del país. En tal sentido, el sector rural se ve incrementado en su quehacer por las posibilidades del turismo. Asimismo, todo lo que significa la ecología del Uruguay tiene también una inserción en el área del turismo. Por otro lado, la cultura también está íntimamente vinculada con él y en el futuro deberá estarlo mucho más. Además, está todo lo que representa el patrimonio histórico y los cientos de modalidades relacionadas con el turismo que se combinan y forman parte de ofertas complementarias.

Cabe destacar —y no hay lugar a dudas de ello— que en el país existe una forma de pensar en la cual parecería que el turismo sólo fuera simplemente eso y no trabajar para ese sector. Entonces, se nos retacean los recursos en todos los aspectos, con lo cual encontramos una valla y nos sentimos

lt.

bloqueados. Para quienes queremos trabajar para el Uruguay, esto nos hace sentir realmente disminuidos.

Los señores Senadores saben que inclusive este artículo 270 se incluyó en el proyecto de ley de Presupuesto porque, anteriormente, lo que era promoción del exterior —por supuesto, también la promoción dentro del país— constituían rubros que volcaba Rentas Generales en un sistema que se llamó "Promoción a resultado", que pagaba el Ministerio de Economía y Finanzas. Nosotros mismos comprendimos que era incorrecto este tipo de convenio y que era mucho mejor contar con un rubro y tener una política definida y clara en materia de promoción y publicidad. Entonces, estuvimos de acuerdo con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el Ministerio de Economía y Finanzas en incluirlo en el proyecto de ley de Presupuesto, a los efectos de que quedara así establecido con cifras que, en un principio, eran diferentes a las que se están planteando en este artículo 270. Reitero que esto pasó de ser un aporte extrapresupuestal a uno presupuestal, a los efectos de terminar con un sistema —supongo que los señores Senadores lo conocerán— que acordamos, inclusive, con nuestros acreedores —con la empresa publicitaria que se ocupó del tema y la prensa argentina— para disminuir el monto y realizar la rescisión correspondiente a fin de terminar con el convenio, buscando las soluciones más favorables para los intereses del país.

Debemos decir que no logramos plasmar las cifras acordadas, ya que las propuestas serán inferiores a la de los años anteriores, a pesar de que todos sabemos que ha habido inflación en dólares y que, por lo tanto, éstos ahora valen menos.

Aclaro que no me voy a extender mucho en estos temas que los señores Senadores intuyen y conocen, pero sí quiero decirles rápidamente que habíamos pedido para 1996, $ 20:000.000 y nos adjudicaron $ 12:000.000; para 1997, solicitamos $ 12:000.000 y nos otorgaron $ 8:000.000 y para 1998, la cifra pedida fue de $ 10:000.000, la cual fue reducida a $ 6:000.000. A esto se agrega —como dice el tango, "lo que más bronca nos da"— el hecho de que se olvidaron del año 1999, como si en este año el turismo no fuera a existir en el país y, por lo tanto, no habría que hacer absolutamente nada.

lt.

Por supuesto, todo lo demás concuerda con este tipo de situaciones. Por ejemplo, habíamos planteado una serie de reivindicaciones ministeriales que tienen que ver con el hecho de que los funcionarios pudieran recibir el pago de horas extras, ya que éste es el único organismo del Estado al que no se le destinan partidas por este concepto. Debe tenerse en cuenta que se trata de un Ministerio que para subsistir necesita que sus funcionarios en horas extras, pues la dinámica de nuestra tarea requiere que nos aboquemos a ella en diferentes vías y horario. Básicamente, debemos dedicarnos a informar al turista, a mantener informada a la prensa y entrevistarnos con representantes de otros organismos de esta naturaleza de otros países. Sin embargo, reitero, no tenemos dinero para pagar una sola hora extra. Cabe aclarar que en el intento de ser razonables habíamos pedido para este rubro $ 2:345.265.

Asimismo, tampoco tenemos dinero para retribuir el trabajo de los días inhábiles —cuya cifra alcanza a $ 535.750— ni la posibilidad, entonces, de que podamos actuar los sábados y los domingos. En estos días, las oficinas de nuestro Ministerio deben cerrar porque, reitero, no tenemos dinero para cubrir los gastos, cuando se trata de jornadas en las que, tanto el turista nacional como el extranjero, deben contar con la posibilidad de que el Ministerio de Turismo ejerza sus funciones y obligaciones.

También habíamos planteado la equiparación con otros Ministerios en el Rubro alimentación, lo que en materia de reintegro por este concepto implica la suma de $ 2:640.000.

Cabe aclarar que todas las cifras que estoy mencionando son mensuales y no anuales.

En materia de dedicación permanente, para quienes están trabajando 10, 12 o 14 horas al día, habíamos solicitado $ 215.871. Mientras tanto, por concepto de rendimiento, teniendo en cuenta que existe un artículo en la Rendición de Cuenta anterior que nos habilita, habíamos solicitado $ 540.000 para que en lugar del 12% fuera el 35% de los funcionarios quienes pudieran recibir una compensación por ese esfuerzo, pero esto tampoco fue aceptado.

Del pago correspondiente a los rubros de promoción, que son los que permiten vivir al Ministerio y se cubren con lo recibimos de la Dirección General de Casinos y de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, tenemos que pagar, inclusive, UTE, OSE, ANTEL y todos los demás suministros. A esos efectos, solicitamos que se elaborara un presupuesto adecuado en el que se incluyera una partida para cubrir esos servicios esenciales. Para ello, solicitamos $ 650.000, pero tampoco nos reconocieron esta necesidad.

También planteamos una solicitud en el sentido de que pudieran ingresar al Ministerio 5 o 6 personas discapacitadas, a los efectos de cubrir, por ejemplo, la atención del teléfono o la portería. Cabe señalar que el Ministerio tiene solamente un portero para atender todos las horas de todos los días de la semana que trabajamos allí y, sin embargo, tampoco logramos la aplicación del artículo 18 de la Ley Nº 16.145, para poner en funcionamiento este sistema.

A los efectos de solucionar los problemas de los muy bajos sueldos que reciben los funcionarios, sin ningún otro tipo de retribución, habíamos pensado destinar $ 50 por día trabajado efectivamente con un máximo de $ 1.100 mensuales y en idéntica forma para todos.

También se vio afectado nuestro presupuesto en materia de promoción, que es el que está vinculado a lo que recibimos de la Dirección General de Casino y de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica. Nos encontramos, entonces, ante esta situación por lo cual solicitamos para este año 95 al Poder Ejecutivo, que nos asistiera con una cifra de alrededor de U$S 2:000.000, a los efectos de hacer una gran promoción, ya que la competencia actual en el mercado no es como la de hace 5 años, pues es mucho mayor, diría, gravísima. No competimos solamente con Mar del Plata o con algunas playas brasileñas; competimos con Cuba que gasta seis veces más que nosotros en materia de promoción turística, así como con Costa Rica —que invierte 5 o 6 veces más en este rubro— y todos los demás países a nivel mundial. Tenemos que traer turistas de todos los lados, lo cual no es tan difícil como se cree. En estos momentos estamos tratando de cambiar con el Poder Ejecutivo la política aeronáutica y estamos buscando un "bureau" de convenciones para organizar todas aquellas que puedan realizarse. Para ello tenemos que promover nuestras

lt.

oficinas a nivel mundial y por esto estamos solicitando los recursos con que cuentan otros países, pero que a nosotros no nos dan. Cabe destacar que cualquier mercado misivo nos puede enviar turistas y que tenemos las condiciones y la inteligencia necesarias para promover el turismo en nuestro país.

Hemos venido a esta Comisión con este grupo de asesores que nos acompaña, con el que hemos conformado un equipo de trabajo en todo lo que respecta al turismo. Ultimamente hemos mantenido contacto con la Red Internet y nos encontramos con que —lo mismo hemos comprobado en el Palacio Legislativo— existen solamente datos de la Embajada uruguaya en Canadá, los cuales datan de hace tres años. Esto significa que no somos nadie a nivel mundial; no existimos ni en materia turística e, inclusive, en otros aspectos. Por este motivo estamos intentando integrarnos a esta red, aunque sea en el área turismo, pero que englobe el comercio exterior y mil actividades más de la industria del país. Para ello, tenemos que hacer un esfuerzo a los efectos de que nos conozcan. Si somos tan pequeños y no tenemos recursos, por lo menos, gastemos lo poco que tenemos en temas importantes como es el de estar en la red informática a nivel internacional que, repito, no integramos. Cabe aclarar que es gratis el ingreso a la red, pero sí tiene un costo todo lo que implica la parte de información y el "software" para poder armarlo con el resto de las entidades. Sin embargo, no tenemos mayores posibilidades porque el desarrollo que ha habido de estas actividades siempre ha sido muy limitado.

Nosotros, que hace unos meses que estamos en este Ministerio, nos encontramos con que existen prioridades y dificultades, como por ejemplo, la de no poder pagar una sola hora extra para que los funcionarios trabajen en temas como los de la Red Internet.

En definitiva, nuestra situación es grave cuando tenemos que atender, por ejemplo, aspectos como el del aumento de la inversión para las Intendencias y aquellas propias del Ministerio. En este aspecto hemos logrado el apoyo total del Ministerio de Economía y Finanzas, pero en cantidades que son también de monto muy pequeño.

En lo que respecta a los gastos del Ministerio, que alcanza la suma de U$S 1:620.000, debo decir que estamos

lt.

tratando de incluir en ellos los circuitos históricos del país, así como la señalización y un trabajo con los demás países del MERCOSUR de misiones jesuíticas en diferentes actividades que tienen que ver con la artesanía, la cultura y las áreas protegidas. Para ello debería apoyarse al Ministerio de Transporte y Obras Públicas en la construcción de diferentes muelles y lugares que tienen relación con la pesca, la caza y, por supuesto, hasta con viviendas para alojamiento turístico en diversos sitios del país.

Asimismo, con las Intendencias tenemos un programa que ha llegado a U$S 3:892.000, que tiene relación con los 19 departamentos. Esto permitiría algunas acciones muy limitadas con cada una de las Intendencias del país, porque este Ministerio atiende al Uruguay entero e intenta que el Turismo crezca en todo el territorio nacional.

En materia de promoción, debemos señalar que en estos rubros los gastos de folletería, fotografía, posters, etcétera, no pueden ser inferiores a U$S 500.000. En esto también se incluyen los gastos de "stand" de ferias, que no pueden ser inferiores a U$S 200.000. Mientras tanto, los gastos de publicidad en revistas argentinas o brasileñas y de otros lugares como puede ser Estados Unidos que tiene una emisión turística muy importante, no podrían ser nunca cubiertos con estos rubros, con lo cual no podríamos competir ni insertarnos en estos mercados. Lo mismo ocurre con la publicidad en nuestro país, es decir, lo que destinamos a la prensa del interior, a Policía Caminera, a la Fuerza Aérea, así como lo que invertimos en la seguridad de nuestros turistas, que es fundamental, a través de la Prefectura Marítima y de las Intendencias. Idéntica situación se da con los trabajos que realizamos con la recepción de periodistas y con "tour" operadores, que son inversiones muy importantes. Al mismo tiempo, debemos contemplar todas las actividades que se realizan en el país: la Fiesta de la Cerveza en Paysandú, los planes con el Ministerio de Educación y Cultura, con Cinemateca Uruguaya, las Fiestas de la Uva y las que se realizan en el Car Club de San José, en el de Remeros de Fray Bentos, así como la del carnaval de Bella Unión. Estas actividades significan 500 ó 600 vinculaciones para que el país entero tenga posibilidades turísticas y, entonces, que exista turismo interno e internacional.

lt.

Por todo lo expuesto señalamos que estamos muy limitados y esperamos la comprensión de los señores Senadores para que, de alguna manera, podamos llegar a resultados que permitan que el turismo sea atendido de otra forma y sean respetados estos planteamientos básicos que estamos haciendo, de modo que no se den este tipo de reacciones que muestran aquellos que piensan que son maltratados, como es el caso de la actividad turística en el Uruguay.

SEÑOR COURTEL.- Hemos seguido con mucha atención la exposición del señor Ministro de Turismo y coincidimos en cuanto a que es el Rubro más importante de la balanza de pagos en el Uruguay y se ha visto limitado considerablemente en sus recursos para esta tarea.

Tengo en mi poder un repartido que establece que el Ministerio de Turismo comprometido, más anticipos en el año 1994 autorizados, eran $26.490 y proyectados en 1996 con economías, serían $33.581, con un incremento del 26,7%. Un segundo cuadro contiene el mismo dato del año 1994 y para 1996, en este caso sin economías, $ 38.251 y un aumento del 44%. Un tercer cuadro proyectado de 1995, $ 23.456, y proyectado de 1996, $ 38.251, con un aumento del 63%. Me estoy refiriendo a un repartido que se llama Proyecto de Presupuesto Nacional Período de Gobierno 1995-1999, Anexo, Resumen, Cámara de Representantes.

A su vez, tengo otros datos que diferencian el planillado del articulado aprobado en la Cámara de Representantes y de allí es que salen estas cifras. Por consiguiente, quisiera que el señor Ministro formulara un comentario al respecto, porque si bien seguramente le asiste razón, cuando observo las cifras advierto que salvo el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, éste es el que más crece.

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO.- Se trata de un crecimiento falso dado que se han presupuestado gastos e inversiones que antes eran extrapresupuestales. Lo que se ha denominado la aprobación de resultados y se pagaba en promoción en el exterior, no estaba dentro del Presupuesto del Ministerio y ahora sí. Esa es la diferencia que el señor Senador nota en el incremento de los Incisos correspondientes. Sin embargo, si nos remitimos a las cifras concluiremos que es menor lo que se va a gastar este año que en los anteriores y esto lo podemos probar con cifras

lt.

netas. Por supuesto que si algo no estaba —dado que se pagaba por Rentas Generales— y ahora está, va a incrementar lo que es el Presupuesto. Lo demás queda congelado o desciende y el hecho es que hay un incremento de la actividad turística que tiene la necesidad, no sólo de competir sino de invertir en todo aquello que tiene relación con la infraestructura turística que, como otros Ministerios no están en condiciones de hacerlo, el nuestro lo apuntala.

Por lo expuesto, le pido por favor que consulte cifras con el Director General del Ministerio de Turismo para ver que no solamente no hay aumento sino que, por el contrario, se produce una disminución. Además, si ha leído —como estoy seguro ha hecho— los medios de prensa, habrá notado que debemos pagar lo que antes era de cargo de Rentas Generales dado que no nos hemos puesto de acuerdo con nuestro colega, el Ministro de Economía y Finanzas. Concretamente, estamos abonando $4:617.268 para el acuerdo de deudas anteriores de un total de $6:600.000, que hemos podido reducir en esta negociación que hemos realizado. Actualmente, esto lo está pagando el Estado uruguayo a través del Ministerio de Economía y Finanzas en cuatro trimestres. Precisamente, este dinero conforma esa diferencia que el señor Senador nota en el Presupuesto. Insisto, todo este dinero que vamos a recibir —y que es menos— forma parte del Presupuesto cuando antes no era así.

SEÑOR COURIEL.- La apreciación que hace el señor Ministro no es menor. De todas formas, lo único que voy a explicitar aquí es que necesito una respuesta, no del Ministerio de Turismo, sino de la Contaduría General de la Nación o de quien trajo estos datos en virtud de que los mismos nos inducen a error. Desde ese punto de vista, dejo de lado la pregunta al señor Ministro y solicitaría que esta versión taquigráfica sea enviada a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Economía y Finanzas para saber de qué se trata, dado que según el Ministro, estos datos no son correctos.

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO.- Los datos son correctos, pero hay que buscar la explicación.

SEÑOR COURIEL.- No, señor Ministro, si me dice que en 1994 no están incluidos los datos extrapresupuestales y en 1996 sí, no es correcta la comparación.

lt.

SEÑOR PRAINO.- Esta pregunta ya nos fue realizada en ocasión de asistir a la Comisión de la Cámara de Representantes, oportunidad en que brindamos las explicaciones del caso como consta en la versión taquigráfica de esa reunión.

Como se había firmado un contrato de promoción a resultados y, por lo tanto, las partidas eran inciertas, ya que no había una cifra fija, sino que dependía del volumen de ingreso de turistas, el Ministerio en oportunidad de tener que pagar alguna factura, solicitaba al Ministerio de Economía y Finanzas la partida correspondiente, la que le era enviada. Esto salía como refuerzo de Rubro. En cuanto a los créditos que fueron aportados al Ministerio de Turismo en este Presupuesto, debemos decir que se trata de aquellos que figuraban para el quinquenio anterior reducidos en un 15%, al igual que en el resto de los Ministerios y Organismos. En consecuencia, los créditos presupuestales que se le asignaron al Ministerio de Turismo no responden a la realidad de cada Ministerio, sino que se trata del equivalente, insisto, a los créditos del quinquenio anterior, abatidos en un 15%. Esos eran los créditos con los cuales debíamos manejarnos. Nosotros, como fue explicitado por el señor Ministro, solicitamos que se nos asignara una partida presupuestal para gastos de promoción —lo que sale por el articulado, no por los planillados— que era para cubrir esos pagos que salían como refuerzo de Rubros, ahora se nos sumó. En ese sentido, comparto con el señor Senador que hay distintas formas de decir verdades a medias o mentiras y una de ellas es manejar datos estadísticos. Lamentablemente aquí surgió un error que, desde el punto de vista del señor Senador, puede ser una mentira, pero se trata, exclusivamente, de un problema aritmético. Al compararse los créditos presupuestales de 1994 con los solicitados para 1996 —dentro de lo cual está el articulado y que no había sido incluido en los datos del año 1994 por ser como refuerzo de Rubro— aparece totalmente distorsionado el porcentaje. En el caso del Ministerio de Turismo esa cifra no significa nada. Repito, si bien matemáticamente da un resultado, en la práctica no significa que se estén recibiendo mayores Rubros sino que, en realidad, se trata de un 15% menos de los Rubros presupuestales que teníamos en 1994.

Por otra parte, me gustaría aclarar que en el último año y medio el personal del Ministerio de Turismo, por la baja remuneración y los pocos incentivos, se ha visto disminuido en

lt.

más de un 20%, ya que ha perdido más de 50 funcionarios.

SEÑOR COURIEL.- Es posible que sea así y estoy dispuesto a estudiarlo. El señor Ministro decía que acá figuran sólo los créditos comprometidos para 1994, pero lo que estoy leyendo no sólo incluye a éstos, sino también a los anticipos. Por lo tanto, habría que saber si en estos anticipos están o no los refuerzos de rubro, porque en ese caso, sería una cifra distinta. De todas maneras, este tema lo podemos ver posteriormente.

El señor Ministro de Turismo plantea una serie de problemas. Si pensamos que en el turismo, entre otras cosas, el problema de promoción es absolutamente vital y escuchamos lo que se pidió y lo que se está recibiendo, debemos hacer algunas reflexiones. Estoy dispuesto a considerar este tema y analizar de qué manera se puede atender al Ministerio de Turismo, tanto en sus partidas de gastos como en algunos elementos vinculados a las remuneraciones. En este sentido, quisiera saber si este problema va a venir en el Mensaje del Poder Ejecutivo o si tendríamos que plantearlo como aditivos, que vendrían del Ministerio de Turismo y luego los propondríamos acá. Estoy mencionando elementos de metodología política para saber cómo resolver esta temática que está presentando el Ministerio de Turismo.

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO.- En cuanto a los créditos presupuestales —hay que hacer esta aclaración para que ese incremento que aquí figura no distorsione la proyección real— en materia de inversiones, el período 1996-1999 es mayor al anterior. En eso logramos un apoyo absoluto del Poder Ejecutivo, fundamentalmente, en lo relativo a las inversiones con las Intendencias. De un crédito presupuestal de U$S 580.000 por año —lo cual, durante cuatro años, sumaría U$S 2:320.000— estamos logrando un Presupuesto de U$S 6:000.000 que está por debajo de lo que habíamos planteado, pero de alguna manera nos sentimos satisfechos con este incremento absolutamente necesario para obras en el interior del país. Entonces, ahí sí podemos decir que hay un aumento en materia de inversiones, lo que quiero que quede claro en la versión taquigráfica. Lo que realmente nos preocupa son las dos situaciones que he planteado: el fondo necesario para la promoción y la situación de los funcionarios del Ministerio de Turismo. Inclusive, en conversaciones que la misma asociación de funcionarios ha

lt.

mantenido con algunos señores Senadores, se ha planteado lo que hicimos este año, que fue sacar del Fondo de Turismo —que tiene por finalidad la promoción en el exterior y algunas inversiones en materia de infraestructura turística— un porcentaje para apuntalar las magras retribuciones de los empleados. En última instancia, ellos mismos están tratando, para salvar esta situación, de que en este Presupuesto, en caso de que no encuentren otro tipo de soluciones, se permita al Ministerio contar con un porcentaje determinado de este Fondo de Promoción, para mantener a tono las remuneraciones de sus funcionarios.

SEÑOR GARGANO.- El señor Ministro nos ha planteado una situación que podemos contribuir a resolver a través de dos caminos, tal como lo señalaba el señor Senador Couriel: o se incrementan las partidas correspondientes para gastos de promoción, en el Mensaje Complementario, a los efectos de atender la situación de los funcionarios, o tenemos que buscar una redistribución de los recursos dentro del Presupuesto. En otras palabras, no tenemos mecanismos constitucionales que nos habiliten a gastar más de lo que propone el Poder Ejecutivo.

Comparto totalmente lo que ha dicho el señor Ministro en cuanto a la promoción, pues me parece que sin ella difícilmente se pueda competir. Además, parece un absurdo que el Ministerio de Turismo no tenga partidas para horas extras de los funcionarios que tienen que trabajar —como no ocurre en otras dependencias— sábados, domingos o en horas que no son de oficina. Reitero que si no contamos con los mecanismos que mencioné anteriormente es difícil que se pueda resolver este problema. No obstante, estamos abiertos a recibir cualquier otra sugerencia que pueda contribuir a solucionar esto. He visto las cifras globales del Ministerio y, desde luego, con 198 funcionarios no se puede considerar como una entidad burocrática.

SEÑOR SARTHOU.- Nos ha parecido muy contundente la exposición del señor Ministro. Habida cuenta de que siempre se ha señalado que el Uruguay es un país fundamentalmente turístico, a uno le cuesta entender cómo no pueden habilitarse los recursos necesarios para que esto sea realidad. Al mismo tiempo, me pareció entender que había algunas obligaciones laborales que no se pueden cumplir, porque no se cuenta con los medios económicos indispensables. Pienso que esto tendría que ser

lt.

resuelto a través del Mensaje Complementario. En los aspectos laborales no hay opción; en ese caso, el Ministerio, preceptivamente, debería disponer de partidas para cubrir estas necesidades.

SEÑOR HEBER.- Mis preguntas son más puntuales y no tan generales.

Me gustaría saber de dónde vienen los recursos para el Fondo de Promoción. ¿Provienen de Rentas Generales o se cobran con proventos propios? ¿A cuánto ascenderían estos montos? Fui uno de los Senadores que tuve contacto con los funcionarios del Ministerio de Turismo, quienes me han traído un memorándum donde figuran algunos de estos datos. Sin embargo, me gustaría que se mencionaran estos aspectos a los efectos de que figuren en la versión taquigráfica.

Concretamente, quisiera saber cuál sería la cifra que el Ministerio estaría pidiendo para afectar del fondo de promoción turística o si está solicitando un incremento, que es otro tema. En este último caso, habría que ver si en el Mensaje Complementario vienen rubros para incrementar este Fondo.

SEÑOR CAIRO.- Consideramos que es realmente dolorosa la situación del Ministerio de Turismo. Es inexplicable que un país que pretende tener una política de turismo, vivir de él y contar con una inversión permanente en esa materia, esté manejando cifras de U$S 2:000.000 para promoverlo.

Por otra parte, tenemos que pensar que la promoción no es un gasto, sino un elemento imprescindible para poder llevar adelante una política de turismo, como la que aparentemente —y digo "aparentemente", porque lo que el Poder Ejecutivo está presentando es contradictorio con lo que sucede en la realidad— el Uruguay pretende tener. Realmente, me cuesta tener que expresarme de esta forma, pero considero que en el Uruguay el servicio de turismo es esencial para poder desarrollarnos al lado de las dos potencias que nos rodean.

Simplemente quería agregar, para recordar a los señores Senadores, que el subsidio mensual que estamos otorgando a AFE en este Presupuesto es exactamente igual al monto que le estamos dedicando al turismo. Considero que esto no es razonable y habría que repensar este asunto.

lt.

En última instancia, también hay que considerar la influencia que tendrá esto sobre el sector. Realmente entiendo que estamos dando un golpe brutal al turismo, que tiene mucha actividad y ha sido dinámico y pujante; pienso que así estamos frenando su desarrollo.

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO.- Agradezco las expresiones de los señores Senadores Sarthou, Heber, Cairo y Gargano vertidas sobre este tema. Hemos tenido apoyo en nuestra gestión por parte del Poder Ejecutivo y del señor Presidente de la República en todos los sentidos. Nos falta la comprensión del Gobierno en términos generales, porque a nivel de la población ya se ha logrado en el tema del turismo un conocimiento cabal de las obligaciones y posibilidades para el lanzamiento o mantenimiento que debe tener nuestro país de estas formas necesarias para competir.

En lo que respecta al planteamiento del señor Senador Sarthou, estamos pagando a nuestros funcionarios con días de licencia y en una forma mentirosa les estamos otorgando viáticos. Realmente, esto degrada lo que es el pago para alguien que ha trabajado y ganado lo que le corresponde. Entonces, a veces tenemos que buscar una compensación para personas que trabajan muchas horas, dándoles un viático para que viajen a algún lugar donde es necesario incentivar el turismo, pero no queremos solventarlo de esta manera, sino de una forma directa y clara. Tenemos un sistema casi maléfico, por el cual hay funcionarios que han generado más de 200 días de licencia, y eso implica que en vez de tener 198 funcionarios en sus puestos, tengamos muchos menos.

En cuanto a lo expresado por el señor Senador Heber, quiero decir que, en primer lugar, de los fondos que están previstos no recibimos la totalidad. A través del sistema de Rendición de Cuentas que tiene la Dirección General de Casinos —que cierra sus Ejercicios dos años después— los fondos recibidos son el 50% o el 60%, a veces con un adelanto de un año, y otras con atraso. Los fondos de 1995 son menores que los del año anterior. Por ejemplo, en el año 1994 Casinos recibió U$S 2:405.000 y este año, teniendo en cuenta lo que se ha percibido, estamos en U$S 2:000.000.

Por lo tanto, aquí tampoco percibimos las mismas cifras, aunque quizás antes de fin de año tengamos un incremento de

lt.

alguna partida que se nos otorgue. De todas maneras, los señores Senadores deberían observar estos montos y compararlos con los de otros Ministerios. Por ejemplo, solamente la Copa América nos costó U$S 200.000, cifra que tuvimos que invertir. No fue una dádiva a nadie, sino un apoyo a las Intendencias de Paysandú y de Rivera, fundamentalmente, y también en cierta forma a la de Maldonado, así como al resto de las zonas de influencia —como Tacuarembó y Artigas, por ejemplo— porque teníamos que apoyar una oportunidad que podía darnos publicidad en el resto del mundo. Teníamos que recibir de una forma adecuada a todos los periodistas que venían, ya que representaban para nosotros una fuente de conocimiento de nuestro país para el resto del mundo.

Además, tenemos el Congreso de COTAL en 1996, que hemos decidido organizarlo de común acuerdo entre todos los sectores. Se suma a esto la posibilidad de realizar un Congreso de Turismo de la OEA —que se iba a llevar a cabo en Quito— junto con el de COTAL. Solamente en este último Congreso haríamos un gasto de U$S 250.000 y tendríamos la participación de la actividad privada, de AUDAVI, en este caso.

Otra situación de la que queríamos alertar o informar a los señores Senadores es la siguiente. Cuando los señores Senadores lean las cifras que constan en la versión taquigráfica de esta sesión, podrán constatar que en promociones está previsto para el año 1996, U$S 12:000.000, cifra que después disminuye a U$S 8:000.000, y posteriormente a U$S 6:000.000. Esto es algo que debe sorprender. ¿Por qué este monto disminuye? No es porque nosotros hayamos decidido que se nos otorguen menos recursos, sino porque acordamos con el equipo económico que en el futuro, la actividad privada proporcione un monto equivalente al que invierte el Estado. Actualmente esto no sucede. Le hemos explicado a la conducción económica que es muy difícil cambiar la mentalidad del país y decir a los operadores turísticos que en el futuro tendrán que aportar el 50% o un monto igual al que decida invertir el Estado. Seguramente no lo van a hacer, con lo que el país queda absolutamente desprotegido. Sin embargo, queremos llevar esta aspiración a cabo en ciertos plazos y crear una corporación que, al estilo de otros países, pueda disponer de un fondo razonable que sea aportado en conjunto por el Estado y la actividad privada. Pero debemos darles tiempo —por ejemplo, un año— para acostumbrarse a la situación. Este es un hecho

lt.

que, realmente, nos importa mucho.

¿Qué pasa en otros países y qué ocurre en el nuestro? Estos son temas que podemos discutir durante toda la jornada, pero lo importante es que con estos recursos no podemos hacer que el turismo crezca en la forma en que es necesario para que el Uruguay pueda ser un país de turismo.

SEÑOR HEBER.- Creo que la voluntad de todo el mundo es ayudar al Ministerio de Turismo, porque eso significa darle una mano al país. Considero que en ese tema no existen dos opiniones; tampoco me parece que las haya dentro del Gobierno y, a pesar de que éste no es de mi partido, estoy seguro de que la intención de todos, desde el Presidente hasta el último de los funcionarios de confianza, es colaborar. Quizás para ello debamos imaginar algún recurso como para poder nutrir al fondo de promoción turística y generar algún provento para que quienes se favorecen con el turismo, colaboren para promoverlo. Concretamente no se me ocurre nada, pero repito que debemos poner nuestra imaginación al servicio de esta Comisión para tratar de nutrir a ese muy escaso fondo de promoción, que asciende a U$S 2:000.000 únicamente en el tema de la Dirección General de Casinos.

Considero que podríamos buscar algún tipo de recurso de quienes, en definitiva, ganan bien con lo que pueden significar los beneficios de una promoción. El mismo Ministerio lo va a devolver en función de que gana más con su inversión. Como muy bien decía el señor Senador Cairo, esto no se puede tomar como un gasto sino como una inversión para el país. En materia de servicios, hay muchos sectores del país que se ven beneficiados con el turismo, y me parece lógico que recurramos a ellos para obtener algún tipo de beneficios para ayudar al país a generar esta promoción que es la que nos está solicitando el señor Ministro. Me parece que por ahí podríamos comenzar a caminar para encontrar una solución.

Por otro lado, ha quedado pendiente una respuesta sobre lo que indudablemente queremos dar a los funcionarios en materia de horas extras y beneficios salariales y cuánto afectaría esto al Fondo. Nuestra intención es aumentar los recursos que puedan destinarse al fondo de promoción turística; entonces, nos interesaría saber qué cantidad se podría comprometer para mejorar las retribuciones de los funcionarios

lt.

de modo tal que lo demás siga volcándose a la promoción de turismo, que es lo que deseamos.

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO.- Entiendo la preocupación que ha planteado el señor Senador Heber y le puedo responder sobre la realidad actual y los planteamientos de los funcionarios que, en términos generales, compartimos. Por supuesto que el fondo es el mismo, y puede crecer en la medida en que aumente la recaudación de los Casinos. De todos modos, el Poder Ejecutivo también ha estado adoptando medidas muy importantes que hemos promovido, dentro de una nueva política aeronáutica que permita el desarrollo de los aeropuertos y los proventos que de allí resulten.

Por otra parte, dentro de la tónica que ha planteado el señor Senador Cairo, se busca tener una respuesta adecuada a la situación que vive el país en materia de turismo, porque la actividad privada, a la que hemos pedido apoyo, en el futuro tiene que adaptarse. En este momento, estamos afectando alrededor del 7% del fondo para este pago que hemos decidido, y la Asociación de Funcionarios nos solicita el 25% en el entendido de que ello es justo. Por supuesto que nuestro deber como Ministro, por encima de la comprensión que tenemos por parte de los propios funcionarios que nos acompañan hoy —los que aquí están, hace muchos años que trabajan en este Ministerio— es dar una respuesta a aquellos que están esperando una promoción importante del país, que debe hacerse.

En consecuencia, necesitamos la comprensión y apoyo de los señores Senadores para encontrar mecanismos que permitan armonizar esta situación. De alguna manera, los partidos políticos, de común acuerdo, van a tratar de que el apoyo que se brinde este año sea suficiente como para poder mantener el país en la competencia, incrementando si es posible los fondos para la promoción del turismo y, fundamentalmente, tratando de atender el pago de horas extras y otras peticiones que hemos planteado en la enumeración anterior. En definitiva, está en los señores Senadores crear estas posibilidades y, por nuestra parte, estamos abiertos a cualquier solución. Nuestro deseo es que se logre una manera de atender los reclamos de los funcionarios y que, además de nuestra imaginación y buena voluntad, tengamos recursos.

SEÑOR SANABRIA.- Creo que en el ánimo de la Comisión y en el

lt.

de quien habla existe un compromiso, no sólo con el turismo, sino también con el propio Ministerio.

Antes de hacer una reflexión sobre la problemática del turismo y el encuadre presupuestal de dicho Ministerio, desearía —si el señor Ministro tiene aquí los datos— que se nos proporcionara alguna comparativa histórica en cuanto a la inversión que se ha hecho en los últimos años, referida a este Presupuesto y a la promoción, que debe ser el punto de base en virtud de que todos aspiramos a que esta Cartera tenga mayores posibilidades en ese sentido. Desde nuestro punto de vista, le damos preferencia a la promoción porque creemos que ese es el aspecto al que los operadores privados aún no se han acostumbrado, logrando su profesionalidad, mientras que en la inversión, evidentemente, estos sectores apuntan siempre a hacer algo más ajustado a la realidad. Muchas veces, el organismo público puede equivocarse al elegir el lugar y el momento e, inclusive, la propia inversión; sin embargo, si el privado comete ese error, él debe asumir el riesgo, que no es ya a nivel público.

Por lo tanto, antes de continuar con otras reflexiones, desearía saber si el señor Ministro y sus asesores tienen datos históricos aproximados referidos a la promoción que se ha hecho en los últimos años, comparado con lo que se ha incluido en el proyecto de Presupuesto. Lo mismo deseo consultar respecto a las inversiones.

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO.- No tenemos datos de la evolución histórica. En materia de inversiones hemos traído información correspondiente al cuatrienio anterior —pensamos que ello era suficiente—; inclusive hay un incremento bastante importante, porque de U$S 2:320.000 pasamos a U$S 6:000.000. Hemos logrado este apoyo del Poder Ejecutivo, y los beneficiados son fundamentalmente las Intendencias.

Asimismo, en el Ministerio se han efectuado algunas adecuaciones y refacciones, porque estamos en un local que alquilamos al Banco de Seguros del Estado y tenemos carencias diarias.

Por otro lado, estamos en un Ministerio que no se ha desarrollado en la misma medida en que ha evolucionado el turismo en el mundo. Por ese motivo tenemos interés en estar

lt.

en igualdad de condiciones con otros países. Recientemente hemos participado en un congreso mundial de turismo celebrado en El Cairo, compartiendo la mesa con los Ministros de Turismo de Uganda, Siria y de la Organización para la Liberación de Palestina, así como con el Viceministro de Egipto. Seguramente, los señores Senadores imaginarán que hace algunos años no había representantes de esos países que hablaran de turismo; no obstante, la OLP —que administra esa zona conflictiva de Medio Oriente— ya cuenta con un Ministro de Turismo y posee fondos para poder incrementar su promoción. Por lo tanto, si por nuestra parte no reaccionamos y le brindamos a nuestro turismo posibilidades para luchar a nivel mundial, no podrá subsistir.

En cuanto a las comparativas de inversiones, debemos señalar que la inversión debe estar vinculada a la promoción y, por ese motivo, este Gobierno ha implementado el decreto Nº 291/95, que ha permitido que en este momento contemos con U$S 386:000.000. Es más, con cierto optimismo pensamos que quizás antes de culminar la vigencia del decreto —cuya aplicación hemos limitado hasta el 31 de marzo— podamos tener alrededor de U$S 1.000:000.000. Esto se debe a que existe interés en varias zonas del país, fundamentalmente en Salto, Paysandú, Colonia, Rocha, Montevideo y Maldonado, que son las que tienen mayor dinámica. De todas maneras, inclusive para poder poner en funcionamiento este decreto y hacerlo llegar a todas las embajadas del mundo, necesitamos este tipo de promoción que no poseemos. En este momento no podemos salir en ningún diario, y mucho menos en el "New York Times" o en cualquier publicación de San Pablo en forma permanente, porque las cifras son muy altas.

En consecuencia, por supuesto que la comparativa de inversión es mucho más alta ahora que en el cuatrienio anterior, mientras que en promoción es menor. No obstante, las necesidades que existen en esta última área son cada vez mayores, y quienes entienden de turismo saben que no es lo mismo el quinquenio comprendido entre los años 1985 y 1990 —en el cual no tuvimos competidores mayores dentro de la región— que la situación actual, en que los argentinos, brasileños, paraguayos y hasta chilenos pueden ir a Cancún porque existen programas que los habilitan para ello. Al mismo tiempo existe una gran publicidad a la que no tenemos posibilidades de acceder, así como tampoco a ese tipo de programas.

lt.

SEÑOR SANABRIA.- Compartimos con el señor Ministro la necesidad de buscar mayores recursos en cuanto a inversión y promoción. De todos modos, recojo de sus palabras que estamos mejor que en el quinquenio anterior, tanto en inversión como en promoción.

No obstante, en cuanto a los funcionarios existe aún tiempo para encarar alguna negociación, fundamentalmente con el equipo económico, a efectos de ver si en el Mensaje complementario tenemos posibilidades de incluir por lo menos lo de las horas extras, que indudablemente debería estar incorporado, en virtud de la especificidad de la función. De todas maneras, tal como lo señalaba el señor Senador Heber, creo que en este Presupuesto o en las próximas Rendiciones de Cuentas tendríamos que ir previendo que este servicio realmente genere recursos para el propio sector. Evidentemente, es correcto que el nivel de actividad de los servicios actualmente ocupa el 40% de la mano de obra del país. También es verdad que la actividad representa el 40% o el 50% de la economía del país. Creo que el sector ya está en condiciones de aportar a lo que debería ser el fondo nacional de turismo y aspiramos a que, en la medida en que dentro del Ministerio surjan ideas o planteos, se cree el ámbito de negociación adecuado.

Debemos ser muy sinceros: estamos administrando recursos muy limitados, pero no nos entregamos en nuestro esfuerzo por lograr que, en estas horas que quedan hasta la llegada del Mensaje Complementario, se busquen alternativas desde el punto de vista político.

También pensamos —y digo esto en tono de consulta— si no sería conveniente que se redistribuyera —cosa que sí puede hacer la Comisión, ya que no necesita iniciativa del Poder Ejecutivo— ese aumento del 300% de inversión interna que el Ministerio va a destinar a las Intendencias. Naturalmente, para ello tendría que existir voluntad política.

En este punto debo referirme a un capítulo aparte. Las Intendencias solicitan recursos —y aclaro que respeto las autonomías departamentales— para realizar su propia gestión en forma directa, y preguntaría al Ministerio de Turismo si no se podría destinar una parte de esos U$S 6:000.000 de inversiones internas —que, reitero, representa un crecimiento del 300% respecto al Presupuesto anterior— al rubro Promoción,

lt.

sin perjuicio de tratar de obtener lo que todos aspiramos, que es una mejora desde el punto de vista del apoyo del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO.- En lo que respecta al rubro "Promoción", en esta reunión señalamos que en los meses finales de 1992 y en los años 1993 y 1994 —quizás no especificamos los años— se debían U$S 5:800.000, mientras que el promedio anual actual es de U$S 1:750.000, lo que indica claramente que los fondos de promoción han disminuido enormemente. Ocurre que antes se trataba de recursos extrapresupuestales y ahora se incluyen en el Presupuesto.

En materia de transferencia de recursos de inversiones hacia las Intendencias Municipales, debemos manifestar que si damos las cifras por departamento podremos observar que los recursos quedan prácticamente en la nada. Tomando cinco o seis Intendencias al azar, podemos decir que Artigas, por ejemplo, recibe U$S 150.000.

Es necesario aclarar, además, que la adjudicación de estos fondos obliga a las Intendencias a aportar otro tanto y, en consecuencia, es parte de lo que éstas deben invertir, no sólo en materia turística, sino de infraestructura para todo lo que significa el desarrollo departamental. Volviendo a Artigas, vemos que esos U$S 150.000 para el cuatrienio significan U$S 37.500 por año. Si les retiramos esta partida, no podrán construir ni siquiera tres cabañas del parque o camping que pretenden instalar.

El departamento que tiene mayores recursos es Canelones, con U$S 420.000 para los cuatro años, lo que representa U$S 105.000 anuales; Colonia figura con U$S 25.000 para el cuatrienio, porque fue lo que solicitó; Durazno tiene U$S 140.000 y Lavalleja cuenta con U$S 200.000, es decir, U$S 50.000 anuales. Estos datos demuestran que eliminar tales rubros significa, prácticamente, hacer desaparecer la inversión del Ministerio de Turismo en obras de absoluta necesidad, así como también la contrapartida de las Intendencias Municipales.

Quería hacer referencia a estas cifras para demostrar con qué pequeños montos nos movemos; aclaro que representan la décima parte de los proyectos de inversión que nos enviaron las Intendencias.

lt.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Antes de pasar a la votación, quisiera aclarar que, como es notorio, estamos en una etapa de conversaciones con el Poder Ejecutivo en relación al Mensaje Complementario y el tema turismo es uno de los que se han analizado.

Por este motivo, solicitaría a los señores Senadores que estén dispuestos a hacerlo, que voten los artículos —sin perjuicio de que continúen las actuales negociaciones— a efectos de no continuar aplazando Incisos.

SEÑOR GARGANO.- Comprendo las razones del señor Senador Fernández Faingold, pero se trata nada más que de dos artículos y creo que si los aplazamos hasta la llegada del Mensaje Complementario no perdemos nada. De esta manera, los votaremos directamente con las modificaciones que se incorporen. Digo esto para no tener que reconsiderar estos artículos más adelante.

SEÑOR PRESIDENTE.- El procedimiento establecido por la Comisión indica que una vez que los respectivos señores Ministros dan las explicaciones pertinentes a cada artículo, se pase a su votación.

Corresponde pasar al artículo 269.

Léase.

SEÑOR COURIEL.- Solicito que se suprima la lectura y que se voten ambos artículos en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Senadores están de acuerdo, se suprime la lectura de ambos artículos y se votarán en bloque.

(El texto de los artículos cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente;

"<u>Artículo 269</u>.- Asígnase en el Programa 001 "Administración Superior", para financiar la promoción turística en el exterior, las partidas siguientes: para el Ejercicio 1996, $ 12.000.000 (pesos uruguayos doce millones), para el Ejercicio 1997, $ 8.000.000 (pesos

uruguayos ocho millones) y para el Ejercicio 1998, $ 6.000.000 (pesos uruguayos seis millones).

Artículo 270.- Increméntase a $ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) la partida creada por el artículo 185 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, relacionada en el literal j) del artículo 36 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y en el artículo 233 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.")

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 269 y 270.

(Se votan:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Comisión agradece la presencia del señor Ministro de Turismo y de sus asesores y les comunica que mantenemos viva la esperanza de que una vez que haya sido remitido el Mensaje Complementario, podamos ampliar los recursos a esta Cartera.

Se levanta la sesión.

(Así se hace.

Es la hora 21 y 22 minutos)

lt.